BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, Sábado 15 de Julio de 1922 | AÑO XXX Núm. 8506

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Banco Hipotecario Nacional. — Emisión de la 11a Serie de Cédula Hipotecaria Argentina de $ 50.000.000 moneda nacional

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Vista la nota precedente del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta que el Directorio por unanimidad de votos ha resuelto la emisión de la 11a serie de $ m/n. 50.000.000 en Cédula Hipotecaria Argentina, y pide la autorización correspondiente de acuerdo con el artículo 3º de su Ley orgánica

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para emitir la undécima serie de Cédula Hipotecaria Argentina valor de ($ 50.000.000) cincuenta millones de pesos moneda nacional, quedando aumentada en esa suma la circulación actual.

Art. 2º Comuníquese al Banco Hipotecario Nacional, publíquese y archívese.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Capital Aduana. — Nombrando el Tribunal de Vistas para el año 1922

Buenos Aires, Febrero 1º de 1922

Exp. 6595/C/1921. — D. Nº 3. — A los efectos establecidos en el Decreto de 10 de Octubre de 1916, sobre funcionamiento de los Tribunals de Vistas.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Desígnase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, durante el corriente año, a los Vistas señores Julio A. Lagos, Enrique Mora del Campillo, Gustavo V. López, Raúl Olivera, Jorge Bilbao y Adolfo Saavedra Zavaleta Sáenz Valiente como miembros titulares y como suplentes a los señores Eduardo Pillado Matheu, Emilio Milbrán y Juan A. Rebagliati.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Empréstito Municipal (Ley 5293). — Ampliando el decreto de 11 de Marzo de 1921 sobre pago de cupones vencidos o a vencer en libras esterlinas por su contravalor en marcos alemanes

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1921

Vista la presentación de la casa Ernesto Tornquist y Cía. Limitada, en representación del Disconto Desellschaft, pidiendo se reconsidere el decreto fecha 11 de Marzo ppdo., por el cual se les autorizaba a pagar en lo sucesivo los cupones del Empréstito externo de la Municipalidad de Buenos Aires, 1909 (Nacionalizado por ley 9086) por su contravalor en libras esterlinas reduciendo éstas a marcos, al tipo corriente del cambio sobre Londres, y

Considerando:

Que el citado decreto de 11 de Marzo de 1921, fue dictado de acuerdo y a pedido de la Casa Tornquist en representación del Disconto Desellschaft y con la conformidad de los señores Baring Brothers y Cía; fundado en que si bien el Bono General establecía el cambio fijo de 20 marcos con 45 pfennigs por cada libra esterlina a los efectos de los pagos en Alemania, debía tenerse en cuenta que los tenedores, en vista de la depreciación del marco preferirían mandar sus cupones a Londres con lo cual cobraría en Libras Esterlinas.

Que la cuestión que en el caso presente se suscita nace de que mientras los banqueros reclamantes interpretan que la autorización a que se refiere el decreto de 11 de Marzo no hace distingos entre títulos y cupones vencidos o a vencer con anterioridad a la fecha del decreto, el Ministerio de Hacienda entiende que ella sólo ha podido referirse para los pagos a hacerse en lo sucesivo, de acuerdo con lo solicitado;

Que el Gobierno no desconoce la facultad que tienen los tenedores, de cobrar en marcos o en libras esterlinas haciendo uso de la opción que establece el Bono General en su artículo 6º, pero entiende que ese derecho debe ejercitarse en la oportunidad de cada vencimiento, decidiéndose por una u otra plaza y no a posteriori, después de mantener en suspenso el cobro de las obligaciones por largos períodos de tiempo exponiendo al Gobierno a sufrir quebrantos en las remesas para los servicios;

Que sin embargo, siguiendo el criterio invariable que el Poder Ejecutivo ha adoptado para la gestión de su deuda externa, de facilitar en todo momento a los tenedores de títulos argentinos el cobro de los servicios de renta y amortización, es conveniente acceder a lo solicitado aún cuando ello le reporte al Gobierno Nacional un perjuicio por la baja del marco con relación a los giros hechos en oportunidad a los banqueros alemanes.

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Amplíase el decreto de 11 de Marzo ppdo. de la referencia, en el sentido de que la autorización acordada para lo sucesivo comprende también el pago de los servicios atrasados.

Art. 2º Comuníquese a los señores Ernesto Tornquist y Cía. Limitada, a los señores Baring Brothers y Cía. de Londres y Legación Argentina en Londres, publíquese y fecho archívese.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921

Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Manzoni, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos años dos meses y nueve días de servicios, de les cuales los comprendidos entre el 1º de Enero de 1887 y el 13 de Junio de 1903, los fueron en el Ferrocarril del Sud; cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y cinco pesos con cincuenta y tres cen-

tavos moneda nacional ($ 85.53 m/n.) percibido durante los últimos cinco años de servicios y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y por la de Empleados Ferroviarios;
Que había contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 20 vta., por las cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el creado por el art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la Jubilación;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ochenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 81.25 m/n.) moneda nacional, a don Antonio Mazzoni, empleado de la Dirección General del Puerto de la Capital.
2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3º Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 48 de la ley 10.650, a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe.
Repónganse los sellos. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Frangueiro secretario.

Excmo. Señor:

En mi opinión el P. E. puede aprobar la presente jubilación en la forma concedida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Buenos Aires Abril 22 de 1921

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 18 de 1922

48. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 21 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 81.25 m/n.) a don Antonio Mazzoni, empleado de la Dirección General del Puerto de la Capital; resultando de las constancias de este expediente, que el promedio de los sueldos fue verificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la ley 11027; en lugar de ser de conformidad con lo establecido en la 7497, y en atención a lo resuelto en casos análogos.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia con excepción del cuantum del haber mensual correspondiente, cuyo promedio deberá efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º de la ley 7497.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Obras Públicas. — Habilitando provisionalmente para operaciones de cabotaje, el muelle Este del Puerto de Mar del Plata

Buenos Aires, Enero 2 de 1922

Exp 6685/D/1921. — D. Nº 2. — De conformidad con lo indicado precedentemente por el Ministerio de Obras Públicas.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Habilítase provisionalmente para operaciones de cabotaje, el muelle Este construído en la Dársena del Puerto de Mar del Plata.
Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

IRIGOYEN
Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922

Nº 43

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Guarda de la de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Miguel I. Ríos que se jubiló, al señor Francisco S. Staiano.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.— Nombramiento.

Buenos Aires Agosto 29 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase Auxiliar Principal en la Dirección General de Ferrocarriles, en reemplazo del señor Andrés Cavadini, que falleció, al señor Alberto M. Curubeto.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Aprobando un contrato de locación.

Buenos Aires Agosto 29 de 1921.

Expte. 1501—P—1910. — Visto el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

El Poder Ejecutivo de la Nación:
Decreta:

Art. 1º.— Apruébase el contrato de locación celebrado ad referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el doctor Julio Luzuriaga por sí y en su carácter de administrador de los bienes de la sucesión de su esposa doña Carmen Cueto de Luzuriaga, para el arrendamiento de la finca situada en esta Capital calle Reconquista 575 mediante el pago mensual de la suma de dos mil pesos moneda nacional, (pesos 2.000,00 m/n) y por el nuevo término de dos años a partir del 1º de Marzo ppdo.
Art. 2º.— La suma de que se trata se imputará mensualmente y por partes iguales a la partida que se destine para conservación de puentes y caminos y a los fondos de la Ley 5315.
Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reconociendo a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba el pago de una suma por obras ejecutadas en el camino de Pérez Millán a La Violeta.

Entre el Director General de Puentes y Caminos, Ingeniero Pedro Bazán, en representación de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, por una parte, y el doctor Julio Luzuriaga por sí y en su carácter de administrador de los bienes de la sucesión de su esposa doña Carmen Cueto de Luzuriaga por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

Contrato ad-referéndum

Art. 1º. El doctor Julio Luzuriaga da en arrendamiento al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con destino a las oficinas de la Dirección General de Puentes y Caminos, la finca situada en esta ciudad, calle Reconquista Nº 575 (quinientos setenta y cinco).
Art. 2º. El Ministerio de Obras Públicas de la Nación se obliga a abonar al doctor Julio Luzuriaga, por mes vencido, la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000,00 m/n c/l.), como única remuneración, por el alquiler de la finca mencionada.
El pago se hará en la forma y con los requisitos exigidos ordinariamente para ello por el Gobierno Nacional.
Art. 3º. El pago del alquiler es por mes entero y se considerará corrido el mes cuando la finca sea ocupada por una fracción mayor de quince (15) días.
Art. 4º. El término del arrendamiento queda fijado en dos (2) años, a contar desde el día primero (1º) de Marzo del año mil novecientos veintiuno (1921), de cuya fecha correrá el alquiler.
Art. 5º. El Director General de Puentes y Caminos de la Nación se obliga a conservar la finca ocupada por las oficinas a su cargo en idénticas condiciones en que se encontraba en la fecha de la celebración del primer contrato, salvo el natural deterioro producido por el tiempo y el uso, conviniéndose en que en el día de su devolución se labre un acta entre ambas partes, en la que conste el estado en que se entrega el inmueble haciendo fe dicha acta en caso de conformidad de las dos partes, pudiendo el locador, en caso contrario, hacerla levantar por medio de escribano público.
Se obliga, asimismo, a conservar las instalaciones y artefactos existentes en los cuartos de baño, toiletts, y water closets y dos (2) muebles de madera existentes en las dependencias del segundo piso.
Art. 6º. Si la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación resolviera hacer funcionar un motor eléctrico instalado en la cochera de la finca, correrá por su exclusiva cuenta la provisión de la bobina, de que carece.
Art. 7º. El locatario no podrá hacer en el edificio modificaciones que alteren su forma y distribución, o que comprometan, por cualquier causa, la estabilidad o solidez del inmueble, excepto la construcción de los mingitorios en las dependencias del primer piso alto y de la cochera a que se refiere el contrato anterior.
Art. 8º. Si prévia conformidad del locador se introducen mejoras en la finca, éstas quedarán en beneficio de la propiedad, sin que, en ningún caso ni por razón alguna, esté obligado el propietario a indemnizarlas, siendo un derecho de exigir se restituyan las dependencias modificadas a su estado anterior.
Art. 9º. Todos los impuestos nacionales, municipales o de obras sanitarias, etc. correrán por cuenta exclusiva del propietario.
Art. 10º En prueba de conformidad con lo establecido en este contrato, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a treinta (30) días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiuno (1921).

Julio Luzuriaga
Pedro Bazán

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.
Expte. 4103. F. 1914. — Visto este expediente: y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba gestiona el pago de $ 11.580.00 m/n. cuyo cobro tramitó anteriormente ante la ex-Comisión Administradora del Fondo de Caminos, suma que corresponde a gastos de reparación efectuados en el camino de Pérez Millán a La Violeta, en virtud de lo resuelto por aquella Comisión en Junio 20 de 1913, asignando a tal efecto hasta la suma de $ 3.000 moneda nacional;
Que en Diciembre 11 de ese mismo año la empresa se presenta manifestando haberse visto obligada a efectuar un mayor gasto de $ 8.580.00 m/n cuya autorización solicita, aduciendo en apoyo de ese pedido la razón de que mientras se efectuaban los trabajos prevalecía un continuo mal tiempo que la obligó a construir obras adicionales necesarias hasta el extremo de que, si no se hubieran continuado a pesar del agotamiento de la suma asignada, hubiera resultado inútil lo hecho hasta ese momento.
Que, oportunamente, en Diciembre 29 de 1913 la oficina técnica de la ex-Comisión ya citada informó, en base a la inspección y mediciones practicadas, que correspondía reconocer como equitativa y justificada la mayor inversión aducida, siempre que la empresa pusiera previamente las obras en condiciones de recibo, destruyendo los terrones y emparejando y cilindrando los terraplenes; y

Considerando:

Que si bien la empresa debió solicitar previamente autorización para ejecutar estas obras, razones de equidad aconsejan reconocer el mayor gasto en cuestión ya que ella, como lo dice el señor Procurador del Tesoro, no se ha enriquecido con ese mayor gasto y éste está reconocido como invertido en las obras;
Que en lo que se refiere al retoque de las obras para ser dejadas en condiciones de recibo, de que se habla en el tercer resultado de este decreto, despréndese de los precedentes informes, que la ex-Comisión Administradora del Fondo de Caminos no comunicó a la Empresa en su oportunidad tal decisión, limitándose a postergar la consideración del asunto y que al presente, después de haber pasado tanto tiempo, el tráfico constante ha realizado el trabajo de desterronamiento y cilindrado del terreno.
Que si bien es cierto que el saldo acreedor que arroja en la actualidad la cuenta de dicha empresa por contribución a los fondos de la Ley 5315 para obras en la Provincia de Buenos Aires, no permite atender este gasto, eso no obsta para que sea reconocido por ser ello equitativo en vista de las conclusiones apuntadas y
Por tanto, no obstante lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;
El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:
Art. 1º.— Reconócese a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba el derecho al cobro de la suma de once mil quinientos ochenta pesos (pesos 11.580.00 m/n) moneda nacional, en concepto de pago por obras realizadas en el camino de Pérez Millán a La Violeta, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder en oportunidad a su abono, con cargo a los fondos de la Ley 5315.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Nuevo proyecto y presupuesto para las obras necesarias en los caminos de acceso a la estación Cabrera desde Carnerillos a Tegua.

Excmo Señor:

En estricto derecho procedería lo informado por la Contaduría General de la Nación.

Pero, teniendo en cuenta que el ferrocarril no se ha enriquecido con ese mayor gasto y que la oficina técnica en su inspección sobre el terreno lo encontró justificado, soy de opinión que es equitativo autorizar el pago de la suma reclamada.

Buenos Aires, Abril 27 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 4955/F/917. — Vistos los nuevos proyectos y presupuestos preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos valor de pesos 18.792. m/n y $ 8,299 m/n relativos a los trabajos en los caminos de acceso a la estación Cabrera desde Carnerillos y Tegua (Provincia de Córdoba) en sustitución a los aprobados por resolución de 25 de Octubre de 1917 y los que acusan un mayor gasto de $ 12,513.08 m/n en vista de que los caños de cemento armado cuyo empleo se había previsto en el proyecto primitivo han sido reemplazados por alcantarillas de bóveda de mampostería en cal hidráulica y además se ha aumentado el ítem de tierra a mover por las condiciones actuales del terreno; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º— Apruébase los nuevos proyectos y presupuestos va or total de $ 27.091 m/n para las obras de que se ha hecho mención, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos licitarlas públicamente de conformidad con el decreto de 27 de Agosto de 1917.

Art. 2º— El mayor gasto de doce mil quinientos cuarenta y tres pesos con ocho centavos ($ 12.513.08 m/n) moneda nacional que las mismas importan, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación en el camino de acceso a la estación Coronel Suárez.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 3946—F—1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el camino de acceso a la estación Coronel Suárez, (Provincia de Buenos Aires) y cuyo presupuesto total de $ 11.232,00 m/n se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 5.619.00 m/n: Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 3.579.46 m/n: Imprevistos 10 % $ 919.91 m/n. Gastos de inspección 11 % $ 1,113.03 m/n. y

Considerando que dado el monto de los trabajos a ejecutar, procede llevarlos a cabo de conformidad con lo dispuesto por resolución de 8 de Mayo en su artículo 8º:

Y de conformidad con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º.—Apruébase el proyecto y presupuesto, valor éste último de once mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional. ($ 11,232.00 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo en la forma dispuesta por la resolución y artículos aludidos, debiendo sujetarse en cuánto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.—Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Designando al Procurador Fiscal en turno de la Provincia de Buenos Aires para que inicie las acciones legales contra el señor Francisco Fraschetti para obtener el reintegro de un material que le fué cedido.

Excmo Señor:

El hecho de que se le haya robado esos durmientes al señor Fraschetti no le inhibe de la responsabilidad civil.

Creo, por lo tanto, que correspondería pasar estos antecedentes al señor Procurador Fiscal respectivo de la Provincia de Buenos Aires para que inicie las acciones del caso.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 6267/F/918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que el señor Francisco Fraschetti no ha reintegrado 12 caños de cemento armado que obran en su poder como resto del material cedido por la extinguida Comisión Administradora del Fondo de Caminos ni abonado la suma de $ 337.91 m/n en que se avalúan 120 durmientes que le fueron entregados, no obstante la intimación decretada en 25 de Septiembre de 1919 y las reiteradas solicitaciones formuladas al respecto, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º— Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Provincia de Buenos Aires, para que en representación del fisco, inicie las acciones legales del caso contra el señor Francisco Fraschetti por los conceptos aludidos en la citada resolución de 25 de Septiembre del año 1919.

Art. 2º— Publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con sus antecedentes a los efectos que correspondan.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de inmediato acceso a la estación Huergo. (Buenos Aires)

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 11759—V—1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha preparado para la ejecución de diversas obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación D. Huergo, (Provincia de Buenos Aires) cuyo presupuesto total de $ 3.411,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 1.476.25 m/n. Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.174.63 m/n: Imprevistos 10 % $ 265.08 m/n: Gastos de inspección 17 % $ 495.04 m/n: y

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el artículo 8º de la resolución de 8 de Mayo de 1920.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase el proyecto de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de tres mil cuatrocientos once pesos moneda nacional, ($ 3.411.00 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la resolución aludida, sujetándose en cuánto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.— Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Transferencia de las obras del camino de Olascoaga a Máximo Fernández a favor del señor M. Alberto Colombo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 13404/F/918.— Vista la presentación de los señores De Chico y Pellerino, adjudicatarios de las obras del camino de Olascoaga a Máximo Fernández (Provincia de Buenos Aires), por la que solicitan la transferencia a favor del señor M. Alberto Colombo de los trabajos encomendados por decreto de 19 de Julio de 1920

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Obras Públicas, lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º— Apruébase la transferencia que a favor del señor don M. Alberto Colombo hacen los señores de Chico y Pellerino para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención.

Art. 2º— Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el señor M. Alberto Colombo para la ejecución de las obras citadas por la suma total de doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 12.334.60 m/n)

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que exigirá del nuevo contratante la reposición del sellado correspondiente, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación del camino de Naicó a Colonia Atalíva Roca (Pampa Central)

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 13617/F/918.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha preparado para la reparación del camino de Naicó a Colonia Atalíva Roca (Gobernación de La Pampa) y cuyo presupuesto total de $ 9.322 m/n. se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 3.730.75 m/n: materiales y transporte a cargo de la Administración: $ 3.835.80 m/n: Imprevistos 10 % $ 756.65 m/n; gastos de inspección: $ 998.80 m/n.

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el art. 8 de la resolución de 8 de Mayo de 1920.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º— Apruébase el proyecto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de nueve mil trescientos veitidós pesos ($ 9,322 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección nombrada proceder a su ejecución en la forma determinada por la aludida resolución y de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2º— Este gasto se imputará a la ley 5315.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación del camino de acceso a la estación Huangelén.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 1751—F—1919.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha formulado para la ejecución de diversas obras de reparo del camino de acceso a la estación Huangelén, (Provincia de Buenos Aires) cuyo presupuesto total de $ 7.323,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 3.101.10 m/n: Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 2.790.61 m/n: Imprevistos 10 % $ 589.17 m/n: Gastos de inspección 13 % $ 842.12 m/n.

Considerando comprendido el presente caso en lo dispuesto por resolución de 8 de Mayo de 1920 en su artículo 8.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de siete mil trescientos veintitrés pesos moneda nacional ($ 7.323,00 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo aquellos trabajos de acuerdo con lo dispuesto en la resolución aludida, sujetándose en cuánto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.— Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Obras ampliatorias en el camino de Olascoaga a Las Chacras.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 5434—F—1919.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto de ampliación de las obras que requiere el camino de acceso de Olascoaga a Las Chacras, en cuyo presupuesto se produce un mayor gasto de $ 7,331.84 m/n y solicita autorización para realizarlas por administración directa en atención a que el contratista de las mismas M. Alberto Colombo desiste de ejecutarlas acogiéndose a la facultad que le confiere el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, y

Considerando que la modificación propuesta conducente a subsanar deficiencias ocasionadas por excepcionales lluvias caídas en la zona, exige la ampliación de que se trata la que, de acuerdo con lo solicitado, nada obsta para que la Dirección nombrada la lleve a cabo administrativamente con los elementos de que al efecto dispone; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º.— Aprobar el proyecto de obras ampliatorias de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de siete mil trescientos treinta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 7,331.04 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a

cabo por administración directa, imputándose este mayor gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Disponiendo que las obras del camino de Lima en dirección a Atucha sea adjudicada mediante licitación pública.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 5970/F/919.— Vista la consulta formulada por la Dirección General de Puentes y Caminos acerca de la forma de llevar a cabo los trabajos de reparo del camino de acceso a la estación Lima en dirección a Atucha, que por decreto de Enero 11 del año en curso se autorizó a licitar entre pequeños contratistas;

Considerando que la resolución de 8 de Mayo de 1920 que reglamentó la forma en que se han de llevar a cabo los trabajos que se atienden con los fondos de la Ley 5315 establece que las obras cuyo costo exceda a $ 6.000 m/n. deberán realizarse por contrato mediante licitación pública y encontrándose el caso ocurrente dentro de la disposición prevista corresponde modificar el aludido decreto en este sentido.

El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:

Art. 1º— Modifícase el decreto de fecha 11 de Enero de 1921 en el sentido de que los trabajos de reparo del camino de acceso a la estación Lima en dirección a Atucha, Provincia de Buenos Aires serán realizados mediante licitación pública de acuerdo con las bases aprobadas con carácter provisorio en 10 de Octubre de 1917

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación del camino de A. Sáenz a Bordenave.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 6083—F—1919.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el camino de A. Sáenz a Bordenave, (Provincia de Buenos Aires) cuyo presupuesto total de pesos 7.408.00 m/n se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 4.256.96 m/n: Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.702.29 m/n; Imprevistos 10 % 595.92 m/n; Gastos de inspección 13 % $ 852.83 m/n; y

Considerando que dado el monto que importan los trabajos a ejecutar procede llevarlos a cabo en la forma dispuesta por el artículo 8 de la resolución de 8 de Mayo de 1920; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:

Art. 1º.— Apruébase el proyecto de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de siete mil cuatrocientos ocho pesos moneda nacional, ($ 7.408.00 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo en la forma determinada en la aludida resolución, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º— Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación del camino de La Francia a El Tío.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 6789—C—1919.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha preparado para la ejecución de diversas obras de arreglo en el camino de La Francia a El Tío, (Provincia de Córdoba) cuyo presupuesto total de $ 4.993.00 m/n se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ m/n 2.553.95 Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.393.20 m/n; Imprevistos 10 % 394.71; Gastos de inspección 15 % $ 651.14 y

Considerando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 8 de la resolución de 8 de Mayo de 1920;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:

Art. 1º.— Apruébase el proyecto de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de cuatro mil novecientos noventa y tres pesos moneda nacional, (pesos 4.993.00 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la resolución aludida, sujetándose en cuánto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.— Este gasto se atenderá con los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación del camino de acceso a Ernestina.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 8460—C—1919.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha formulado para la reparación del camino de inmediato acceso a la estación Ernestina, (Provincia de Buenos Aires) cuyo presupuesto asciende en total a la suma de $ 3.609.00 m/n y se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 2.116.19 m/n; Materiales y trans portes a cargo de la Administración $ 687.61 m/n. Imprevistos 10 % $ 280.37 moneda nacional; Gastos de inspección 17 % $ 524.92 m/n; y

Considerando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 8º de la resolución de 8 de Mayo de 1920.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:

Art. 1º.— Apruébase el proyecto de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de tres mil seiscientos nueve pesos moneda nacional, ($ 3.609.00 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo de conformidad con la resolución aludida, sujetándose en cuánto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.— Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Obras urgentes ejecutadas en el camino de Sancti Spiritu hacia Amenabar.— Aprobando el temperamento adoptado.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 13001—C—919 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el presupuesto que ha formulado para la reparación del camino de Sancti Spiritu hacia Amenábar cuyos trabajos inició de inmediato, dada la urgencia que existía en dejarlo en buenas condiciones de vitalidad teniendo en cuenta que sirve a una importante zona agrícola, y

Considerando:

Que a fin de obtener mayor rapidez en los trabajos, la repartición aludida, ha procedido a llevarlos a cabo por administración directa, de conformidad con las disposiciones de la resolución de 8 de Mayo de 1920;

Que si bien los fondos de la cuenta correspondiente a la zona a que pertenece este camino se hallan en déficit, el gasto a originarse podrá ser cubierto con los aportes que en el próximo mes de Octubre deben depositar las empresas ferroviarias;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación:
Decreta:

Art. 1º Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos al llevar a cabo por administración directa los trabajos de reparación del camino de Sancti Spiritu hacia Amenábar, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de nueve mil novecientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 9.929.00 m/n).

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación del camino de Villa Dolores a San Javier.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 1305—C—1920.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el camino de Villa Dolores a San Javier, (Provincia de Córdoba) y cuyo presupuesto total de $ 9.761.00 moneda nacional se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 5.872.31 m/n; Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 2.051.03 m/n; Imprevistos 10 % $ 792.33 m/n; Gastos de inspección 12 por ciento $ 1.045.33 m/n; y

Considerando que dado el monto de las obras a ejecutar, procede llevarlos a cabo en la forma establecida por el artículo 8 de la Resolución de 8 de Mayo de 1920;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:

Art. 1º.— Apruébase el proyecto de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de nueve mil setecientos sesenta y un pesos moneda nacional (pesos 9.761.00 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo en la forma aludida, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.— Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación del camino de acceso a la estac. Pedernales.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 3814—C—1920.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha preparado para la reparación del camino de acceso a la estación Pedernales Provincia de Buenos Aires) y cuyo presupuesto total de $ 8.159.00 m/n. se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 5.835.50 m/n: Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 727.62 m/n; Imprevistos 10 % $ 656.38 m/n; Gastos de inspección 13 % $ 938.89 m/n; y

Considerando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 8º de la resolución de 8 de Mayo de 1920;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:

Art. 1º.— Apruébase el proyecto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 8.159.00 m/n) debiendo la Dirección nombrada proceder a su ejecución en la forma determinada por la resolución aludida, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.— Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación de la calle que circunvala la estación Villa Dolores.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 3849/P/920.— Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 7189 m/n preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de reparación en la calle que circunvala la estación de Villa Dolores del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico;

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo que determina el art. 8 de la resolución ministerial de 8 de Mayo del año ppdo.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:

Art. 1º.— Apruébase el plano y presupuesto para las obras de que se ha hecho mención cuyo costo total asciende a la suma de siete mil ciento ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 7.189 m/n). debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo dichas obras dentro del concepto expresado por la citada resolución.

Art. 2º.— El gasto de que se trata se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación del camino de inmediato acceso a la Estación del Valle.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

Expte. 10137/V/920.— Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 5.346 m/n preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la Estación del Valle, Provincia de Buenos Aires; y

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el art. 1º del decreto de 27 de Agosto de 1917 y resolución de 8 de Mayo de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º— Apruébase el proyecto y presupuesto para las obras de que se ha hecho mención cuyo costo asciende a la suma de cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 5.346 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo de conformidad con el decreto y resolución aludidos.

Art. 2º— El gasto de que se trata se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expediente 1045—N—921. — Resultando de este expediente:

Que en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 28 de Enero ppdo., la Dirección General de Navegación y Puertos ha licitado privadamente la adquisición de 500 toneladas de piedra caliza o arenisca destinada a la construcción de embarcaderos flotantes;

Que la expresada Dirección invitó a nueve casas del ramo para que cotizasen precio y no obstante ello, solo lo ha hecho la de la firma Montes Ortíz y Cía. ofreciendo el material a razón de $ 4,85 m/n. la tonelada;

Que como esa provisión es requerida con urgencia, aconseja la expresada repartición que se le adjudique a la casa concurrente reduciéndola a 460 toneladas a fin de encuadrar su importe dentro del máximo fijado en el inciso 1º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad;

Que la Contaduría General de la Nación en el precedente informe manifiesta que debe anularse el remate por el hecho de haber concurrido un solo proponente, disponiéndose un nuevo llamado a licitación pública a fin de adquirir el material de referencia, y

Considerando que como anteriormente se ha dicho, el material es requerido con urgencia y siendo el precio cotizado, equitativo a juicio de la Dirección Técnica, lo que procede es que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º artículo 33 de aquella Ley, se adjudiquen las 500 toneladas a la casa concurrente en la forma establecida en el artículo 34 de la misma, sin perjuicio de licitarse públicamente la mayor cantidad que se requiera durante el corriente año para las obras de que se trata,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Montes Ortiz y Cía., quien se compromete a efectuar la provisión del material de que se ha hecho referencia (500 toneladas) al precio unitario de $ 4,85 m/n.

Art. 2º. El gasto total de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos (pesos 2.425,00 m/n.) moneda nacional que representa esa adquisición se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 7 partida 10, del presupuesto del año 1920 (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese dese al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que elevará a la superioridad las bases y especificaciones a que deberá someterse la licitación pública a realizar.

IRIGOYEN

P. Torello
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
T. Zurueta
Julio Moreno

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expediente Nº 5451—N—921. — Resultando de este expediente:

Que por acuerdo de fecha 1º de Octubre de 1920, se aprobó la licitación Nº 106 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos y se le autorizó para licitar nuevamente la provisión de los renglones 195, 198, 199, 200 y 203 los cuales no fueron adjudicados en aquel remate;

Que en virtud de dicha autorización la Dirección Técnica ha procedido a licitar la provisión de los materiales correspondientes a los renglones 195 y 198 manifestando la conveniencia de postergar el llamado para la adquisición de los referentes a los renglones 199, 200 y 203 en vista de que la existencia de ellos satisface por ahora las necesidades del servicio, considerando a la vez elevados los precios que actualmente rigen en plaza para dichos materiales, y

Teniendo en cuenta:

Que estudiadas las propuestas presentadas en tal acto resulta más conveniente la de la casa S. Podestá y Hnos. que ofrece hacer la provisión de los 100 m3 de lapacho (renglón 195) al precio de $ 99 m/n. el m3 puesto sobre embarcación de la Dirección expresada en «Puerto Ystueta» a cuyo efecto se adjunta el contrato ad-referéndum celebrado con la casa nombrada;

Que no habiendo tenido cotización para el material referente al renglón 198 procede que la Dirección General de Navegación y Puertos lo licite conjuntamente con los antes citados Nos. 199, 200 y 203;

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de los 100 m3 de lapacho a la casa S. Podestá y Hnos. por la suma total de nueve mil pesos ($ 9.900 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la referida casa, para dicha provisión.

Art. 3º. El gasto que representa dicha adquisición se imputará a la partida que asigne el presupuesto del corriente año para adquisición de materiales.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad quien procederá a devolver a las casas no adjudicatarias sus respectivos certificados de depósito, fecho vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos antes indicados y a los demás que correspondan.

IRIGOYEN

P. Torello
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
T. Zurueta
Julio Moreno

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expediente 6470—P—921. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de la licitación que ha realizado para la adquisición de vías Decauville y material anexo para su instalación en la dársena de pescadores en Puerto de Mar del Plata, a fin de poder habilitar al servicio público el galpón de removido cuyo traslado desde esta Capital y montaje en ese puerto fué autorizado por decreto de 31 de Octubre de 1917, y

Considerando que comparadas las propuestas que se han presentado resulta que hay conveniencia por reportar una economía en adjudicar la provisión de los materiales de acuerdo con el siguiente detalle: a la casa Boeker y Cía. 300 m. de vía Decauville de 0.60 m. de trocha con durmientes, eclisas y bulones correspondientes, con riel de 8 kg. por m/l, y 6, 5 a 7 cim. de alto, al precio de $ 570 o/s. y 3 cambios izquierdos y 3 derechos completos por $ 210 o/s.; a la casa Orenstein y Koppel — Arthur Koppel — 15 zorras plataformas de 1,50 x 1,00 m. al precio total de $ 810,00 o/s.;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata y acéptase las propuestas presentadas por las casas Boeker y Cía. y Orenstein y Koppel, las que se comprometen a efectuar las provisiones anteriormente detalladas por la suma total de mil quinientos noventa pesos ($1590 o/s) oro sellado equivalente a tres mil seiscientos trece pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 3.613,59 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará a la partida que asigne el presupuesto del año en curso con destino a las obras del Puerto del Mar del Plata.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Tomás Zurueta
Julio Moreno

Dirección General de Irrigación. — Provisión de materiales de repuesto para locomotoras Koppel.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expediente 6283—I—921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que, siendo necesario proveer diversos materiales de repuestos para las locomotoras Koppel que funcionan en las obras del dique «La Ciénaga» (Jujuy) solicitó por pedido directo precios a la casa Orenstein y Koppel Arthur Koppel S. A. única introductora en el país de dichos repuestos por lo que solicita aprobación del procedimiento seguido.

Considerando que, como lo manifiesta la dirección recurrente aunque el valor de los repuestos excede el límite fijado para las licitaciones privadas, el presente caso se encuentra comprendido en el inciso 5º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad por cuanto la casa mencionada es la única que construye e introduce en esta plaza las referidas locomotoras, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley citada,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el temperamento adoptado en esta emergencia por la Dirección General de Irrigación y adjudícase a la casa Orenstein y Koppel — Arthur Koppel S. A. la provisión del material de que se trata, en la siguiente forma:

Para locomotora tipo Nº 6293: 12 purgadores, 4 manómetros, 4 válvulas de seguridad y 6 cepillos de acero de 1 1/2 para tubos de locomotora.

Para locomotora tipo Nº 7076: 3 crucetas con sus cojinetes, lado derecho; 3 id. id. lado izquierdo; 1 juego de cojinetes de las ruedas, con sus cajones de engrase; 3 juegos id. id. sin cajones de engrase; 2 niveles completos; 12 cajas de aceite de los cilindros, con caño y 24 cajas de paragolpes.

Para locomotora tipo Nº 2939: 24 purgadores por $ 3.106,00 m/n.

Art. 2º. La suma de ($ 3.106,00 m/n.) tres mil ciento seis pesos moneda nacional a que asciende el total de esta compra se imputará a la partida que en el presupuesto para «Obras del dique» «La Ciénaga».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Tomás Zurueta
Julio Moreno

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Alberto Voera José del Río y F. Kirschenbilder. — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple

Buenos Aires Febrero 2 de 1922

Exp. 173/R/922. — 103-V. — Vista la presentación de los señores Alberto Voera José del Río y Francisco Kirschenbilder, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por préstamos de dinero a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la repartición del ramo.

Se resuelve:

Autorízase a los recurrentes para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Salaberry

Ariza Manuel. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires Febrero 2 de 1922

Exp. 1616/A/1921 — 102-V. — Visto que el señor Manuel Ariza, destilador de alcohol vínico de Mendoza, se presenta apelando de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 12 de Agosto ppdo., por la cual se le formuló cargo por la suma de $ 1.600 m/n. en concepto de impuesto sobre alcohol correspondiente al déficit comprobado en su

destilería a que se refieren estos obrados y

Considerando:

Que el déficit de referencia está comprobado en autos y no habiendo justificado el recurrente el destino legal del alcohol que falta, debe sufragar el impuesto de acuerdo con lo que expresamente dispone el Decreto de 26 de Abril de 1900.

Que el accidente, substracción y abandono del alcohol que tenía a su cargo, en que funda su defensa, aparte de no haber sido probados, no constituyen la demostración clara y terminante del destino legal del alcohol que exige la disposición reglamentaria citada; además, tales hechos debió evitarlos en salvaguarda de sus intereses.

Por tanto y por los fundamentos del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Asilo Naval. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922

Exp. 75/A/1922. — 104-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Comisión Directiva del Asilo Naval, para que exima del pago de impuesto territorial por el año 1921, a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Pergamino 233/45, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del Art. 4º, inciso f) de la Ley 11.016 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Asociación Santa Filomena. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922

Exp. 75/A/1922. — 131-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación de Santa Filomena para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en las calles Santa Fe 4310/30 y Uriarte 2496, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley Nº 11.016 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry

Buján Daniel. — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922

Exp. 226/B/1922 — 107-V. — Vista la presentación del señor Daniel Buján solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo.

Se resuelve:

Autorízase al recurrente para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Salaberry

Beade Manuel. — Se modifica una resolución apelada

Buenos Aires, Enero 27 de 1922

Exp. 108/B/1922. — 72-V. — Visto que el señor Manuel Beade, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 17 de Diciembre ppdo., por la cual se le condenó a pagar la suma de $ 200 m/n., en concepto de multa por haberse comprobado que poseía en su negocio de almacén y despacho de bebidas, doce litros de alcohol puro sin haber llenado el requisito de inscripción que establecen los artículos 25 y 26 del Decreto de 10 de Octubre de 1919, y en contravención a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 11.024, y

Considerando:

Que si bien la sentencia apelada se ajusta a las constancias de autos y a la prescripción legal en que se funda, debe tenerse en cuenta que, habiéndose comprobado perfectamente la procedencia legal del alcohol que motivó la aplicación de la multa citada, por la resolución de referencia, esa multa resulta excesiva para castigar una infracción leve que se reduce a una omisión que no ha causado ningún menoscabo en la percepción del impuesto.

Que en consecuencia, en este caso es procedente disminuir la multa de referencia y aplicar una penalidad más equitativa y en relación con la falta cometida por el causante, de acuerdo con lo que establecen los artículos 18 de la Ley 11.024 y 37 de la Ley 3764.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa únicamente, la que se reduce a la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-H-282-21.

"Buenos Aires, Febrero 2 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Horace John Hale, comerciante, cuyo domicilio es Perú 44 y Joseph Albert Hinds, comerciante, cuyo domicilio es Sarmiento 459, venimos a pedir respetivamente al señor Director de Minas un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, dentro del lote 46 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — El terreno correspondiente de una extensión de mil hectáreas, tendrá la forma de un rectángulo que se ubicará del siguiente modo: 1o. El límite S. del citado lote 46 formará el lado S. del rectángulo. Sus vértices S. E. A y S. O. B se hallarán a 1.000m. y a 3.000m. respectivamente al O. del esquinero S.E del lote 46. — 2o. El límite N. del mismo lote 46 formará el lado N. del rectángulo. — Sus vértices N. E. C y N. O. D se hallarán a 1.000m. y a 3.000m. respectivamente al O. del esquinero N.E. del lote 46 A-B y C-D de 2.000m. cada uno serán los lados S. y N. respectivamente. A-C y B-D de 5.000m. cada uno serán los lados E. y O. respectivamente. — Saludamos a Vd. muy atentamente los que subscriben. — (Fdo): Horace J. Hale. J. A. Hinds. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas quince minutos. —Conste. (Fdo): Garrido. —Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad del señor Guillermo Frederik Verster y de don Francisco N. Cosio, cuyo domicilio se ignora. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: — 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Guillermo Frederik Verster y don Francisco N. Cosio o en su defecto a las personas que ocupen el lote 46 de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Guillermo Frederik Verster y a don Francisco N. Cosio, o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino".

e-11 julio No. 11016 v-21 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente-H-181-1921.

"Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Capital. — Los que subscriben Horace John Hale, Comerciante, cuyo domicilio es Perú 440 y Mario Bustamante, empleado, cuyo domicilio es Moldes 2047, venimos a pedir respetuosamente del señor Director General de Minas un permiso de cateo para petróleo en el territorio del Chubut dentro del lote No. 37 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. — El terreno correspondiente de una extensión de mil hectáreas tendrá la forma de un rectángulo que se ubicará del siguiente modo: 1o. El límite Norte del lote No. 37 formará el lado Norte del rectángulo, el esquinero Noreste del mismo lote No. 37 constituirá el vértice Noreste A del rectángulo y su vértice Noroeste B se hallará a cuatro mil metros al Oeste de A. 2o. El límite Este del lote No. 37 formará el lado Este del rectángulo. Su vértice Sudeste C se hallará a dos mil quinientos metros al Sud de A. 3o. Partiendo del vértice C se levantará hacia el Oeste una perpendicular a A. C. de una longitud de cuatro mil metros, obteniéndose así el cuarto vértice D (vértice Sudoeste). — A-B y C-D de cuatro mil metros cada uno, serán los lados Norte y Sud respectivamente. A-C y B-D de dos mil quinientos metros serán los lados Este y Oeste respectivamente. — Saludamos a Vd. muy atentamente. (Fdo.): Mario Bustamante, Horace J. Hale. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinte minutos. — Conste. (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 1 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sucesión de don Thomas B. Vorster, cuyo domicilio se ignora. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: al Norte, al lado Norte del lote número treinta y siete de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa; al Oeste, una recta que es paralela al lado Este del citado lote treinta y siete, y dista cuatro mil metros (4.000m.) al Oeste de dicho lado; al Sud una recta que es paralela al lado Norte del lote treinta y siete y dista dos mil quinientos (2.500 m.) al Sud de dicho lado; al Este, el lado Este del lote treinta y siete; finalmente, al Noreste, una recta que pasa por un punto A, situado sobre el lado Este del citado lote treinta y siete a un mil doscientos cincuenta metros (1.250m.) al Sud de su esquinero Noreste, y por un punto B que se encuentra a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Oeste de otro punto situado sobre el lado Oeste del lote número veintiséis a quinientos metros al Sud (500 m.) del esquinero Noroeste del mismo lote. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a la Sucesión de don Thomas B. Vorster, o en su defecto, a las personas que ocupen el lote 37. — (Fdo.) Julio Vatín, Jefe de la Sección Minss. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sucesión de don Thomas B. Vorster o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-11 julio No. 11015 v-21 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. B-180-21.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Capital. — Los que suscriben, Mario Bustamante, empleado, domiciliado en la calle Moldes 2047 y Enrique Pourteau, hacendado, cuyo domicilio es en la calle Venezuela 2035, venimos a pedir respetuosamente del Señor Director General de Minas, un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, dentro de los lotes 37 y 46 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. El terreno correspondiente de una extensión de mil hectáreas, tendrá la forma de un rectángulo que se

ubicará del siguiente modo; 1o. Los límites S. de los lotes 37 y 46 formarán el lado S. del rectángulo, su vértice S. E. A se hallará a 1000m. al E. del esquinero S. E. del lote 46 y su vértice S. O. B se hallará a 1000m. al O. del esquinero S. E. del lote 46. 2o. Los límites N. de los mismos lotes 37 y 46 formarán el lado N. del rectángulo. Su vértice N. E. C se hallará a 1000m. al E. del esquinero N. E. del lote 46 y su vértice N. O. D se hallará a 1000m. al O. del esquinero N. E. del lote 46. A B y C D de dos mil metros cada uno serán los lados S. y N. respectivamente; A-C y B-D de 5.000m. cada uno, serán los lados E. O. respectivamente. Saludamos a usted muy atentamente. — (Fdos.): E. Pourteau. Mario Bustamante. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. —Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don Guillermo Frederik Vorster, don Francisco N. Cesio y de la Sucesión de don Thomas B. Vorster, cuyos domicilios se ignoran. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones: 2o. notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Guillermo Frederik Vorster o en su defecto a las personas que ocupen los respectivos terrenos (lotes 37 y 46 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa.— (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Guillermo F. Vorster, don Francisco N. Cesio y a la sucesión de don Thomas B. Vorster, o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 jul. No. 11014 v21 jul.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. P-179-21.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Capital. — Los que suscriben, Enrique Pourteau, hacendado, cuyo domicilio es en la calle Venezuela ciante, cuyo domicilio es en Sarmiento 2035 y Joseph Albert Hinds, comer- 459, venimos a pedir respetuosamente del Señor Director General de Minas, un permiso de cateo para petróleo, en el Territorio del Chubut, dentro del lote 37 de las tierras destinadas para familias del S. Africa. El terreno correspondiente, de una extensión de mil hectáreas, tendrá la forma de un rectángulo, que se ubicará del siguiente modo: 1o. El límite S. del lote 37 formará el lado S. del rectángulo. El esquinero S. E. del mismo lote 37, constituirá el vértice S. E. A del rectángulo y su vértice S. O. B se hallará a 4.000m. al O. de A. 2o. El límite E. del lote 37 formará el lado E. del rectángulo. Su vértice N. E. C se hallará a 2.500m. al N. de A. 3o. Partiendo del vértice C. se levantará hacia el O. una perpendicular A-C de una longitud de 4.000m. obteniéndose el cuarto vértice D (vértice N. O.). A-B y C-D de 4.000m. cada uno serán los lados S. y N. respectivamente. A-C y B-D, de 2.500m. cada uno serán los lados E. y O., respectivamente. Saludamos a usted muy atte. — Fdos.: E. Pourteau. J. A. Hinds.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la sucesión de don Thomas Vorster, cuyo domicilio se ignora. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planes de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a la Sucesión de don Thomas B. Vorster o en su defecto a las personas que ocupen el lote 37 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la sucesión de don Thomas B. Vorster, o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente, y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 jul. No. 11013 v21 jul.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 14 de Julio de 1922

Por avisos y adicional ...	$	408 —
« marcas..............	«	132 —
« susbcripción y venta.	«	69 70
		609 70

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tar todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.......................	$ 0.10
Número atrasado.......................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre.......................	» 6.00
Año.......................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 4 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno N.º (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusa de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador
Lorenzo Ponce de León

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

La Administración

A LOS SUBSCRIPTORES

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte

Sucursal número 1, Rivadavia 2569.

Sucursal número 2, B. de Irigoyen No. 1459.

Sucursal número 3, Vieytes 1983.

Sucursal número 4, Boedo 945.

Agencia A, Esmeralda 482.

Agencia B, Corrientes número 1368.

Agencia C, Rivadavia número 1072.

Agencia D, Santa Fe 2502.

Agencia E, Rivadavia 4378.

Agencia F, Corrientes 945.

(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 12 de Julio de 1922, a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3 y 4, agencias A, B, C, D, E y F, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 5, 6, 7, 10 y 11 de Julio, de 11 a 17, y el día 8, de 9 a 12.

Orden de ventas: 12 al 21 inclusive, alhajas.

El día 15, a las 9 horas: Instrumentos de música, libros y monturas.

El día 17, a las 10 horas: Máquinas de coser y escribir, relojes de pared, bicicletas, etc.

El día 17, a las 13 horas: Armas en general, anteojos de teatro, campo y marina, compases, aparatos fotográficos, intrumentos de ingeniería y cirugía.

El día 18, a las 13 horas: Artículos de bazar, cuadros, artefactos, etc.

Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13, en el local Bartolomé Mitre 1046; en exhibición diariamente, de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, jueves 27 de Julio, a las 14, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Abril ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorios, pianos y objetos sueltos.

Exhibición, los días 25 y 26 de Julio, de 11 a 17 horas en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Junio de 1922.

El Secretario.
v15 julio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas.

as primeras deberán hacerlo diez días antes el fijado para la reunión indicando fecha, ho a local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma l Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan si o puestos con anticipación en conocimiento de os accionistas. Las sociedades civiles harán sa comunicación el día mismo en que, según us Estatutos, haya de comenzarse el llamado a samblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 19...

En los casos de omisión a lo dispuesto en el rtículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa nvestigación a la sociedad y confrontación de us libros, sin perjuicio de tenerse como no umplida la Ley No. 5125 a los efectos de ar rtículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de probación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociaciones con personería jurídica, no podrán elebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 e Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 1 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Dividendo a distribuir.
4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 1o. de Agosto inclusive. — El Gerente.

E. 16 junio No. 10.833 v5 agosto.

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES "TAXIMETROS".

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París, el día veinticinco (25) de Julio de 1922, para tratar las siguientes órdenes del día:

General Ordinaria, a las 15 horas

1o. Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del año 1920|21.
2o. Informe de los Síndicos sobre el balance y cuentas del mismo ejercicio.
3o. Aprobación del balance de cuentas del ejercicio 1920|21.
4o. Quitus a los Administradores.
5o. Renuncias y nombramientos de Administradores. Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1921|22.
6o. Autorización, según el artículo cuarenta de la Ley veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.
7o. Asuntos varios.

General Extraordinaria, a las 16 horas

1o. Informe del Consejo de Administración.
2o. Traslado de la sede social a Buenos Aires.
3o. Propuesta de enajenación del activo social.
4o. Disolución eventual de la Sociedad y nombramiento de los liquidadores conforme al artículo cuarenta y seis de los Estatutos de la Sociedad.
5o. Asuntos varios.

Nota: Los señores accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas Asambleas depositando sus títulos en esta Administración, calle Entre Ríos No. 1356, antes del día 20 de Julio de 1922.

El Consejo de Administración.

E. 20 junio No. 10.872 v25 julio.

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 16o. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1922, e informe del Síndico.
2o. Presentación del Balance, Inventario y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:
a) Miembros de la Dirección General
b) Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Fijar la remuneración del Síndico.
5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1922.— Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. —Carlos Braggio, Secretario.

E. 21 junio No. 10.884 v17 julio.

VALENTIN SANTA MARIA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Julio del corriente año a las 17, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1922-1923.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.
Valentín Santa María, director general.

e-28 junio No. 10930 v-17 julio

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1922 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 48.400 m/n sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 15 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente de la Sociedad, calle San Martín 142 1er piso y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1922. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-28 junio No. 10931 v-15 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio a las 16 en el local calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45, para tomar en consideración lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.

e-28 junio No. 10934 v-15 julio.

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 376, el día Lunes 17 de Julio, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y aprobar la adquisición del Establecimiento Vitivinícola del señor Germán Wiedenbrüg, ubicado en el departamento de Angaco Sud, Provincia de San Juan.
2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán ser depositadas en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

R. W. Roberts, síndico.

e-30 junio No. 10936 v-17 julio

ESTANCIA LA PEREGRINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378 (2o. piso) para tratar la siguiente

ODREN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al VIIIo. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.
2o. Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.

e-30 junio No. 10923 v-17 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

(Sociedad Anónima)

Galería General Güemes, Escritorio 510 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria para el día 18 de Julio, a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los estatutos, en substitución de los señores Federico Kozel, Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn que son reelegibles.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Confirmación del nuevo Director señor F. A. Weigel, llamado a integrar el Directorio según el artículo 10 de los estatutos.
5o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. — El Directorio.

e-30 junio No. 10944 v-17 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres directores-titulares por 3 años.
4o. Elección de dos directores-suplentes por 3 años.
5o. Elección de Síndico y su suplente.
6o. Designación de dos accionistas

para subscribir el acta conjuntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 8 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.

e30 jun. No. 10946 v20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "CAYETANO GRAZIOSI LIMITADA, JAMONES FOX".

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 20 de Julio de 1922, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales y el resultado del sorteo practicado, terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E. 1o. julio No. 10.949 v15 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día lunes 7 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos.

1o. — Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 53o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. — Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. — Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García y don Juan F. Díaz, salientes por haber terminado su mandato, y de don Baldomero Villamil, que renunció por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaron en 30 de Junio ppdo., habiendo el Directorio designado para reemplazarlo provisionalmente al señor don Baldomero López, en virtud de la facultad que le confiere el art. 47o. de los Estatutos. Debe procederse igualmente a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz, y de sus suplentes de síndico.

4o. — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto en el art. 26o. de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1922. — Pedro Fernández, Presidente. Eduardo Grané, Secretario.

e1o. jul. No. 10947 v4 Agost.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de un Director, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de Presidente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El Secretario.

e-3 julio No. 10954 v-15 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524 - 4o. piso - U. T. 1692 Av.

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 17 del corriente a las 17 horas (5 p. m.), en el salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del 1o. de Julio de 1921 al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales, para el nuevo período (1o. de Julio 1922 a 30 de Junio 1923).

Buenos Aires, Julio de 1922. — Joaquín S. de Anchorena, presidente; A. Dell'Oro Maini, secretario.

e-5 julio No. 10961 v-17 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Presidente.

e-5 julio No. 10962 v-19 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Av. de Mayo 769

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado el día 24 de Julio de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio correspondiente al ejercicio 31 de Marzo 1921 al 31 de Marzo de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Nota: Se previene a los accionistas los siguientes arts. del Estatuto:

Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción. Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Julio 3 de 1922. — El Secretario.

e-6 julio No. 10971 v-17 julio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea anual ordinaria

Se invita a los Señores Consocios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio corriente a hora 15 y 30, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1921-22.

2o. Autorizar la adquisición de una propiedad para local social, así como también la inversión de las sumas necesarias para adaptarla a las necesidades de la Sociedad.

3o. Nombrar una Comisión formada por el señor Director General de Administración, el señor Director General de Ingenieros y un miembro del Directorio, para que efectúe la compra a que se refiere el número anterior.

4o. Elección de cinco Directores titulares, diez Directores suplentes y de la Junta de Síndicos.

5o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Julio 6 de 1922. — J. P. Manzano, presidente; Alejandro de Vedia, secretario.

e-6 julio No. 10972 v-22 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de nuestros estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la asamblea.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos.

El Presidente.

e-6 julio No. 10976 v-26 julio

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al 1er. ejercicio social.

3o. Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores: Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas, Angel Sánchez Elía, Alejo P. López Lecube, Matías G. Sánchez Sorondo y Carlos F. Lamarca.

Elección de seis Directores suplentes en reemplazo de los señores: Juan José Vila, Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Cariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas y Carlos F. Lamarca; que pasaron a integrar el Directorio.

Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires 30 de Junio de 1922. —El Directorio.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 17 horas y 30 minutos, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. —El Directorio.

e-6 julio No. 10977 v-26 julio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 16, en el local Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Ba-

lance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 142, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1922. — El Directorio.
e-6 julio No. 10978 v-27 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO Lda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha No. 212, el jueves 27 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y consideración por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico sobre estos documentos.
2o. — Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes, en reemplazo de los Señores Rafael Lopes Agrelo, doctor Carlos M. Lastra, Pedro L. Moss y Ricardo Méndes Goncalves, respectivamente, que han terminado su mandato; y por el término de un año de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del Señor Antonio L. Agrelo y de la Señorita Dora López Agrelo, por renuncia.
3o. — Elección por el término de un año de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.
4o. — Designación por la Asamblea, de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
El Presidente
e-7 julio No. 10984 v-27 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bmé. Mitre 531

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
A más tardar, tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 21 del actual, de la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1921-22.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1922.
El Directorio.
E. 8 julio No. 10.987 v29 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.
2. Elección de cuatro directores titulares y de un director suplente, en substitución de los que terminan su mandato.
3. Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos del artículo 15, inciso 6o. de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado por la asamblea.
Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El Directorio.
E. 8 julio No. 10.989 v25 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 25 de Julio de 1922, a la hora 14.30, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por el término de tres años, a partir del día 22 de Octubre de 1922.
2o. Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
E. 8 julio No. 10.990 v25 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día sábado 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en su local de la calle Reconquista número 138|146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1922, y del informe de los síndicos.
2o. Destino que se le dará a las utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares; confirmación de uno que substituyó a un Director renunciante; Síndicos y suplentes, miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y suplentes.
4o. Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas del mismo, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1922. — El Directorio.
e8 jul. No. 10995 v25 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY Lda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Julio 1922 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura de la Memoria.
2o. — Lectura del informe del Síndico.
3o. — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al octavo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1922.
4o. — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.
5o. — Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6o. — Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.
7o. — Elección de cuatro Directores titulares, por el término de dos años, y de tres Directores suplentes, por un año.
8o. — Elección de Síndicos, titular y suplente por un año. — El Directorio.
E. 10 julio No. 11.001 v29 julio.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a Asamblea General ordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 26 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1921.
2o. Elección de Directorio y Síndicos.
3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: Artículo 28 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda". — El Directorio.
e-10 julio No. 11003 v-24 julio

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1922, a las 16.30 horas, en el local social, calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: Artículo 28 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea General, los Señores Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda". — El Directorio.
e-10 julio No. 11004 v-26 julio

LA AGRICOLA

Victoria 450. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio del corriente año, a las 15, en el local de la Sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922, y distribución de los beneficios.
2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
3o. Elección de cuatro Directores Titulares, uno por el término de un año y tres por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.
Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — El Directorio.
E. 10 julio No. 10.997 v28 julio.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 27 de Julio de 1922, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 12o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2o. Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.
3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. La memoria y balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes de la Asamblea.
Buenos Aires, 7 de julio de 1922. — El Directorio.
E. 10 julio No. 10.999 v26 julio.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Convocatoria

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.
Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — El Directorio.
E. 10 julio No. 11.000 v26 julio.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL BORGES Y Cía.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de los dos Síndicos.
2o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de Asamblea.
La Administración.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar tres días antes de su realización en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 770, sus acciones o certificados de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 11 de 1922.
E. 11 julio No. 11.017 v27 julio

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1o. de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 26o. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1922.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Repartición de beneficios.
4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Alberto Chovet, Presidente. — Pedro Chapar, Secretario.
Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso, alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.
E. 11 julio No. 11.007 v31 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 5a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 50. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922, y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso y Emilio S. Landó, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—retirar personalmente las entradas correspondientes.
Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — El Secretario.
E. 11 julio No. 11.008 v28 julio.

TITAN TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Maipú No. 231

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiendo concurrido el número de Accionistas que se requiere para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 28 de Junio próximo pasado, cítase por segunda vez a los señores Accionistas para el día 28 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio por las razones que éste dará, para aumentar el Capital de $ 1.000.000 m|n c|l. a pesos 3.000.000 m|n c|legal, de acuerdo con el Artículo 4o. de los Estatutos de la Sociedad.
2o. Autorizar al Directorio para convertir los títulos actuales de $ 100 m|n cada uno, en títulos de $ 20 m|n c|legal cada uno, para facilitar la colocación de una parte de la nueva emisión en el extranjero. Los títulos actuales de una acción se convertirán en títulos de cinco acciones.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Maipú No. 231, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
El Directorio.
E. 11 julio No. 11.009 v28 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1922, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de un Director Titular que llega al final de su mandato y de tres Directores Suplentes cesantes, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su Boleto de Entrada.
Buenos Aires, Julio de 1922.
El Directorio.
E. 11 julio No. 11.011 v27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922, e informe del Síndico.
2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3o. Elección de dos Directores titulares por tres años.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
5o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.
De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad antes del día 25 de Julio próximo.
Buenos Aires, Junio 28 de 1922.
El Directorio.
E. 11 julio No. 11.012 v27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio del corriente año a las horas 10, en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 383 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7o. ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.
2o. Elección del Síndico y su suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 383, hasta tres días antes al de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— El Directorio.

e-11 julio No. 11021 v-27 julio

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

La Comisión Directiva del Club Universitario de Buenos Aires invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio corriente a las 21.30 horas en el local social, Corrientes 327, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.
2o. Elección de 6 miembros para integrar la Comisión Directiva.
3o. Suprimir del Reglamento General, Art. 2o. inc. (a) la palabra "siendo argentino".
4o. Nombrar a dos socios para que subscriban el acta.
Marcelo J. Fitte, presidente; Juan Carlos Palacios, secretario.
e-11 julio No. 11022 v-15 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 10 horas en el local calle Perú 166 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance.
2o. Distribución y destino de utilidades.
3o. Elección de 4 directores titulares y un suplente, un Síndico y suplente.
4o. Supresión temporaria del interés punitorio que establece el Artículo 8o.
5o. Designación de dos accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar hasta dos días antes en la oficina social Perú 166 o en Vieytes 1999, sus acciones o certificados, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.
e-11 julio No. 11023 v-27 julio

ALLIANCE FRANCAISE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se invita a los señores socios de la "Alliance Francaise", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 de Julio corriente, a las 16 horas, en su local, Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Anual.
2o. — Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3o. — Exposición y aprobación de la situación financiera.
4o. — Nombramiento de un presidente honorario.
5o. — Elección de cinco consejeros titulares por dos años.
6o. — Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
7o. — Elección de tres miembros titulares para constituir la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — J. Daireaux Molina, vicepresidente, H. Papillaud, secretario.

e11 jul. No. 11024 v21 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA EDITORIAL BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 430, el día lunes 24 de Julio corriente, a las 17.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.
2o. Nombramiento de cinco directores y el síndico.
3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Manuel Gálvez (hijo), Presidente. — Roberto F. Giusti, Secretario-Tesorero.

E. 12 julio No. 11.034 v22 julio.

BANCO PRODUCTOR ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria del día sábado 29 de Julio de 1922, a las 16 h.

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio, a las 16, en el local calle Chacabuco 91, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Rendición de cuentas del mandato concedido a la Comisión Liquidadora para la disolución y liquidación de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Fernando Sanjurjo.

E. 12 julio No. 11.036 v29 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del actual a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.
2o. Elección de seis Directores Titulares: cuatro por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López, don Félix Fernández y don Juan F. Díaz, que han terminado su mandato, y dos por un año por fallecimiento de los señores Directores Titulares don Miguel Maiztegui y don Julián Ardanza, a quienes faltaba un año para terminar su mandato; cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Alvaro P. Leiguarda, don Juan E. Hernández, don Isidro Maiztegui y don Diego Medina; Síndico Titular por un año en reemplazo de don Domingo Ipiña y Síndico Suplente por un año en reemplazo de don Luis P. Mignaquy.
3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

e-12 julio No. 11032 v-29 julio

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio el Directorio de esta Sociedad cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio a las 15 horas en el local social calle Tucumán No. 586, y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.
2o. Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del directorio.
3o. Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Por "La Caución Comercial".—Emilio Obligado, presidente.

e-12 julio No. 11025 v-26 julio

MOTO CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

De acuerdo con las disposiciones del Estatuto consignadas en los arts. 47, 48 y 49, se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el sábado 15 de Julio a las 21 horas en el local social, Bartolomé Mitre 2520, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio 1921-1922.
2o. Designación de la Comisión Escrutadora.
3o. Elección de los socios que constituirán la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período 1922-1923.
4o. Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

La Asamblea deliberará y resolverá legalmente en su primera convocatoria con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda el de once, sin contar los de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — H. Cordero, presidente; A. Farina, secretario.

e-12 julio No. 11026 v-15 julio

ASOCIACION DE CRIADORES
Asamblea ordinaria — Primera convocatoria

ORDEN DEL DIA

De acuerdo con lo establecido en su Estatuto, convócase a los señores socios de la Asociación de Criadores para el mejoramiento del pura Sangre, a Asamblea ordinaria, para el día sábado 15 de Julio del año en curso a las 18, en su local calle Tucumán 560, a objeto de dar cuenta del ejercicio anterior.

La Asamblea se considera en quórum con la presencia de la mitad más uno de los Asociados. — El Secretario.

e-12 julio No. 11027 v-15 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

Asamblea ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos directores; elección de dos directores suplentes; elección de síndico titular y suplente.
4o. Elección de Presidente.
5o. Fijación de la remuneración del síndico.
6o. Amortización de las acciones preferidas en un 37 1|2 o|o de su valor.
7o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — C. G. Hughes, vicepresidente.

e-12 julio No. 11030 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

Convocatoria

Buenos Aires, 13 de Julio de 1922.

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 7 de Agosto de 1922 a las 15 horas, en el local social, calle Piedras No. 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido.
2o. Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Directores Señores Walter Napp Francisco Fazio y Amadeo Regúlez, y Adolfo Celada, y doctor Pablo M. Barlaro, quienes han sido designados para cesar en ese cargo, por el sorteo practicado de conformidad al artículo 26o. de los Estatutos; y elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

J. Salvador Córdova, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de los artículos 15o. y 16o. de los Estatutos, cuya transcripción es:

Art. 15o. — Para poder concurrir a las Asambleas, todo accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, sus acciones, por las cuales se le otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que deposita y los votos a que tiene derecho, los cuales se computarán a razón de un voto por cada diez acciones depositadas, no pudiendo ningún accionista disponer de más votos que los acordados por el artículo 350 del Código de Comercio.

No obstante, si un accionista poseyera menos de diez acciones, podrá reunirlas con las de uno o más accionistas de la Sociedad, a fin de formar la unidad requerida para votar; pero en tal caso, únicamente se reconocerá a uno de ellos, autorizado por los mismos, para poder asistir a las Asambleas.

Art. 16o. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a las Asambleas, podrán hacerse representar en ellas, por personas autorizadas por carta-poder.

e13 jul. No. 11049 v2 agost.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Agosto, a las 16, en la calle San Martín 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo 1922.
2o. Elección de Directores.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 459, hasta 3 días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas, un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Presidente.

e-13 julio No. 11041 v-31 julio

CENTRO SOCIAL NUEVA CHICAGO

Convocatoria de Asamblea

La C. D. de este Centro invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 15 del corriente a las 21 horas en su local social Tellier 2319.

ORDEN DEL DIA:

1o. Movimiento de los tres trimestres vencidos.
2o. Elección de ocho miembros para integrar la C. D. para el período 1922|24.

Buenos Aires, Julio 12 de 1922. — Atilio Longhi, prosecretario.

e-13 julio No. 11042 v-15 julio

LA RAZON, TABACOS S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón Tabacos S. A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1922, a las 17, en su local, calle Malabia No. 452, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.
2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los renunciantes suplidos provisoriamente por el Directorio.

3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4o. Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-13 julio No. 11044 v-29 julio

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. CON PERSONERIA JURIDICA
LA PREVIDENZA

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento social, esta C. D. convoca a sus asociados para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, a las 20 horas, en su local Yerbal 2636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Lectura y aprobación del Balance, 1er semestre de 1922.

3o. Lectura de la Memoria social y de los revisadores de cuentas.

4o. Elección de 6 vocales y suplentes.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea y Balance.

Rogándole puntual asistencia, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte.

Buenos Aires, Julio de 1922. — Domingo Zorzi, presidente; Antonio Digilio, secretario.

Nota: Según el Art. 20 del reglamento social, una hora después de la indicada en los avisos de primera convocatoria, será considerada de segunda convocatoria y válida con cualquier número de socios presentes al corriente con el tesoro social.

e-13 julio No. 11048 v-15 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 3 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el jueves 3 (tres) de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 32o. Ejercicio de la Compañía (1o. de Julio de 1921 a 30 de Junio de 1922) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, doctor Lorenzo V. Ruiz, don Vicente Sánchez y don Vicente Caride Llames; dos Directores Suplentes por dos años y Síndicos Titular y Suplente por un año para que substituyan a los señores doctor Raúl Sánchez Díaz y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, Art. 38 de los Estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922.—José G. Llamazares, Gerente.

E. 13 julio No. 11.037 v3 agosto.

CLUB SOCIAL DE MEDICOS
Florida 528
1a. CONVOCATORIA
Buenos Aires, Julio de 1922.

Se comunica a los señores socios que el día 15 del corriente, según lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos de este Club, se celebrará en su local Florida 528, a las 21 y 30, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1921-1922.

3o. Nombramiento por el término de dos años de dos Vicepresidentes, en reemplazo de los doctores Adalberto Ramaugé y José B. Martínez, un Secretario en reemplazo del doctor Eulogio B. Pereira Ramírez, un bibliotecario en reemplazo del doctor Walter J. Muniagurria, un Síndico y un Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Elcodoro Gallastegui y José G. Rivas y cuatro Vocales, en reemplazo de los doctores Belisario Otamendi, Pablo De Mattos (fallecido), Ramón Collazo y Juan B. Bafico, que han terminado sus mandatos.

Por un año, dos Vocales, en reemplazo de los doctores Ambrosio Quadri y Aquiles Garciso, que se ausentaron para Europa con licencia.

Por dos años, tres Vocales Suplentes, en reemplazo de los doctores Aquiles Cros, Mariano Alurralde y Atilio A. Rissoto, que han terminado sus mandatos.

4o. Nombramiento de la Comisión de Escrutinio, según lo dispuesto por el art. 29.

5o. Designar, según lo dispuesto en el Art. 28, tres socios para que redacten, aprueben y firmen el Acta en nombre de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario de la C. D.

Rogándole puntual asistencia, saludan a Vd. muy attc. — Julio A. Blaksley, Presidente. — Pedro P. Corti y E. B. Pereira Ramírez, Secretarios.

Art. 23. — La Asamblea será hábil para deliberar y decidir cuando están presentes la mitad más uno de los asociados. La segunda convocatoria tendrá quórum legal con el número de socios presentes.

E. 13 julio. No. 11.038 v15 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA", DONATO DIDIEGO Y Cía. Ltda.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Julio de 1922, a la hora 14, en el local social, calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de 2 Directores titulares por 2 años, un Director titular por 1 año y 3 suplentes por 1 año, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1922. — El Directorio.

E. 13 julio No. 11.039 v31 julio.

COOPERATIVA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 31 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

3o. Elección de cinco titulares por un año en reemplazo de Antonio Blasig, Víctor Riolfi, José Saavedra, Claudio Fernández y José M. Canavá, que terminan su mandato y tres suplentes.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1922. — M. Patiño, presidente.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e-14 julio No. 11054 v-31 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1922, a las quince horas, en el local social, calle Victoria No. 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Giralt y Antolín Beraza que terminan su mandato; de dos Directores Titulares por dos años en substitución de los señores Antonio de la Garmay y Eduardo Fresco que renunciaron y de un Director, también titular, en reemplazo del señor José L. Lage, que por ausencia no llegó a tomar posesión de su cargo; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires 12 de Julio de 1922. — El Directorio.

e-14 julio No. 11055 v-31 julio

FRANKLIN Y HERRERA Ltda.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1o. de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 66.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922 y distribución de utilidades.

2o. Fijar, de acuerdo con el Art. 46, inciso 2o., la remuneración del Directorio.

3. Elección de tres Directores.

4. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1922.—El Directorio.

E. 14 julio No. 11.056 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR".

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1922, a las 15 horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del informe de los Síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de los Síndicos.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de Acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus Acciones en la Sociedad o en alguna Institución bancaria de esta Ciudad o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión la boleta de entrada.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1922.—El Directorio.

E. 14 julio No. 11.059 v31 julio.

GALERIA GENERAL GUEMES Ltd.

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Extraordinaria y General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrarán el 1o. de Agosto venidero, en el local de la Sociedad, calle Florida No. 171 (Galería General Güemes), para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria

1o. Dar cuenta de la constitución definitiva de la Sociedad.

2o. Modificar el art. 15o. de los Estatutos, ampliando y precisando las facultades del Directorio en la forma que éste propondrá en la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y propietario suplente.

3o. Practicar el sorteo del art 11 de los Estatutos para determinar los Direc-

tores que cesan el 1o. y 2o. año y designar el reemplazante al 1o.

4o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de ambas Asambleas y las copias auténticas de las mismas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos 3 días antes del fijado para celebrar las Asambleas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — Alberto San Miguel, Vicepresidente en ejercicio.

E. 14 julio No. 11.019 v31 julio.

Avisos y resoluciones del día

Caducidad de los derechos de don Luis M. Echezú a la estaca-mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-E-182-1922.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — Visto este expediente, en el que el señor Luis M. Echarzú ha solicitado la 2a. estaca-mina al NO. de la pertenencia "La Escondida No. 2", situada en el Territorio del Neuquén, y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de 30 días fijados por la Resolución de 23 de Mayo ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación del criadero; atento las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

1o. Declarar la caducidad de los derechos del señor Luis M. Echarzú a la estaca-mina, de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase las anotaciones del caso y archívese. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

Caducidad de los derechos de don John Anderson a la estaca-mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-A-180-1922.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — Visto este expediente, en el que don John Anderson ha solicitado la 2a. estaca-mina al SE. de la petrenencia "La Escondida No. 3", Territorio Nacional del Neuquén y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de 30 días fijado por la Resolución de 23 de Mayo ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación de criadero; atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de Junio 27 de 1921,

Se resuelve:

1o. Declarar la caducidad de los derechos de don John Anderson a la estaca-mina de referencia; inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso, y fecho, archívese. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

Caducidad a los derechos de don Arturo Arriagada a la estaca-mina "Aucamahuída", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-E-188-1922.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — Visto este expediente, en el que don Arturo Arriagada ha solicitado la 2a. estaca-mina al NO. de la pertenencia "Aucamahuída No. 2", Territorio del Neuquén, y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de 30 días fijado por la Resolución de 23 de Mayo ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación del criadero; atentas las disposiciones legales citadas y en virtud del Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1922,

Se resuelve:

1o. Declarar la caducidad de los derechos de don Arturo Arriagada a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y al margen del registro respectivo, y fecho, archívese. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

Caducidad de los derechos del señor Lucio Parada Pincheira a la estaca-mina "Aucamahuída", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-P-191-1922.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — Visto este expediente, en el que el señor Lucio Parada Pincheira ha solicitado la 2a. estaca-mina al SE. de la pertenencia "Aucamahuída No. 1", situada en el Territorio del Neuquén, y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de 30 días fijado por la Resolución de 23 de Mayo ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación del criadero; atentas las disposiciones pertientes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

1o. Declarar la caducidad de los derechos de don Lucio Parada Pincheira a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante, en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, háganse las anotaciones del caso y archívese. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

Caducidad de los derechos del señor Ejidio Poblete Escudero a la estaca mina "Fortuna" en el Territorio Nacional. del. Neuquén. — Expediente P-253-1922.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922 — Visto este expediente en el que el señor Ejidio Poblete Escudero, ha solicitado la 2a. estaca-mina al S. O. de la mina "Fortuna", situada en el Territorio del Neuquén y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de 30 días fijado por la resolución de 23 de Mayo ppdo. conforme al Art. 15 de la Ley 10.273. la correspondiente manifestación del criadero; atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto del 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

1o. Declrar la caducidad de los derechos de don Ejidio Poblete Escudero a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso fecho, archívese. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

Caducidad de los derechos del señor Charles L. W. Vincent a la estaca-mina "Fortuna", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-V-187-1922.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — Visto este expediente en el que don Charles L. W. Vincent ha solicitado la 3a. estaca-mina al NE. de la mina "Fortuna", situada en el Territorio del Neuquén y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de 30 días fijado por la Resolución de 23 de Mayo ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación del criadero; atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Declarar la caducidad de los derechos de don Charles L. W. Vincent a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase las anotaciones del caso y fecho, archívese. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

Caducidad de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expte.D-2118-1920.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — Resultando de este expediente, relativo a un permiso de cateo para substancias de la 1a. categoría en el Territorio de Tierras del Fuego, concedido con fecha 16 de Marzo último a don José L. del Pino, que éste no ha hecho efectivo dentro del plazo de treinta días correspondientes, el canon establecido por el Inciso 3o. del Art. 4o. de la Ley 10 273 por lo que procede la caducidad de dicho permiso,

Se resuelve:

1o. Declarar la caducidad del permiso de cateo de referencia y archivar este expediente, previa reposición de sellos. 2o. Publíquese, comuníquese, y tómese nota por Administrativa y Minas. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

CIRCULO DE LA PRENSA

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores consocios a la Asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21, en el local social, Florida 478, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y de nueve vocales para el período 1922-1924, en reemplazo de los señores Tito L. Arata, Rodolfo N. Luque, Miguel I. Méndez, Enrique Villarreal, Augusto De Muro, José Luis Fernández de la Puente, Félix Lima, Armando Tombeur, Miguel Mastrogianni, Juan L. G. Dubini, Víctor Juan Guillot y Emilio Ramos, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.

3o. Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1922-23, en reemplazo de los señores Ramón Puig, G. Fernández de Villasante, Emilio Silva, Pedro L. Balza y Félix O. Foullier.

4o. Elección del Tribunal de Honor para el período 1922-25, en reemplazo de los señores Ezequiel P. Paz, Jorge A. Mitre, Francisco Uriburu y Pedro A. Colombo, que cesan en su mandato, y de D. José A. Cortejarena, que falleció.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta. . — Tito L. Arata, Presidente. — Enrique Villarreas, Secretario.

E. 15 julio No. 11.075 v25 julio.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M.

"NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Buenos Aires, 14 de Julio de 1922.

Se convoca a los socios para la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre 1922, que tendrá lugar en el local social Bustamante 563, el día 19 de Julio a las 20.30, en primera convocatoria.

No formando "quórum" en tal fecha, la asamblea se efectuará el 26 de Julio a la misma hora, y con cualquier número de socios presentes.

La orden del día está expuesta en Secretaría. — El Secretario.

e15 jul. No. 11068 v18 jul.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Buenos Aires, Julio 12 de 1922.

El día 19 del corriente, a las 20.30, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de S. M. "Olimpo Argentino", en su local social calle Patricios 218, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

2o. Aprobación balance 2o. trimestre.

No habiendo número en la fecha citada, ésta se celebrará en 2a. convocatoria el día 26 del mismo. — Gabino A. Sosa, Presidente. — José R. Poch, Secretario.

E. 15 julio No. 11.064 v19 julio.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral ó mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Los omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparezcan bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

00674

CERES COOPERATIVA

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola

Domicilio: Avenida de Mayo 791 1er. piso

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal de 16 de Abril de 1919

Ramos en que Opera: Seguros contra Granizo

Capital autorizado....	$ m/n	100.000 —
» subscripto....	» »	48.190 —
» realizado......	» »	46.223 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922 — Cuarto Trimestre

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1967 —
Caja y Banco.	84900 06
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de Renta y Valores diversos	—
Préstamos Hipotecarios sobre Valores.............	—
Obligaciones a Cobrar....	142759 57
Mobiliario y Material.......	2635 77
Diversos Deudores.........	3274 61
Gastos de Organización a amortizar	98595 01
Gastos de Explotación.....	64554 14
Siniestros.......	67436 10
Cuentas de Orden.........	179?0 —
	484092 46
PASIVO	**$ m/n**
Capital Subscripto.........	48190 —
Reservas..	604 70
Siniestros Pendientes	39266 65
Diversos Acreedores........	164221 23
Cuentas de Orden.........	17970 —
Cuentas de Explotación (Premios, Intereses, etc.)..	213839 88
	484092 46

«Céres Cooperativa»

Juan V. Cilley, vicepresidente.—Enrique Pontanari, secretario.—Juan Perrotti, síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández, 2o Jefe.**

E. 14 julio N. 11050 v. 17 julio

00784

"La Germano-Argentina" Compañía de Seguros

— Incendios. Vida. Marítimos —

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto..	$	3.000.000 —
» realizado.........................	»	600.000 —

Balance Trimestral al 31 de arzo de 1922
(1er. Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas..................		2100000 —
Caja y Bancos...............		659953 96
Propiedades inmuebles.....		—
Títulos de renta y valores diversos.		213711 70
Prèstamos hipotecarios y sobre valores..........		990500 —
Préstamos sobre pólizas Vida....		3051 14
Obligaciones a cobrar......		—
Mobiliario y material......		1
Diversos deudores		500197 81
Comisiones descontadas—Sección Vida...		—
Gastos de organización a amortizar......		—
Gastos de explotación:		
Gastos varios ..	$ 45453 26	
Comisiones	» 18394 59	
Reaseguros pasivos	» 149047 08	212894 93
Siniestros.......		62942 93
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito......		65000 —
		5108253 47
PASIVO		
Capital subscripto.................		3000000 —
Reservas..................		1239743 79
Beneficios asegurados Vida.........		3178 85
Siniestros pendientes.......		22500 —
Diversos acreedores.........		310809 53
Cuentas de orden:		
Dividendos a pagar	$ 13588 —	
Garantía de reaseguradores.....	» 125497 10	
Acciones en garantía.....	» 65000 —	204085 10
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc).........................		328436 20
		5108253 47

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

Ed. Hermann, presidente.—P. Hasperg, síndico.—Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 14 julio N. 11058 v. 17 julio

00775

Sociedad Anónima de Maderas Luis D. Spinetto y Cía. Lda.

Avenida de Mayo Nº 665

Capital autorizado............................	$ 700 000 —
» subscripto e integrado....................	» 400.000 —

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 11 de Septiembre de 1919

Balance General al 30 de Junio de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Octubre de 1921

ACTIVO	$
Caja y Bancos...	105016 10
Títulos.......	2952 —
Maderas en depósito y en tránsito	298478 11
Cuentas a cobrar	327791 67
Obligaciones a cobrar......	26205 29
Maquinaria..........	24117 98
Instalaciones............	1788 69
Utiles aserradero	1448 46
Carros y caballos.........	3994 32
Muebles y útiles..........	1632 05
	793424 67
PASIVO	
Capital: 4 000 Acciones ordinarias de $ 100 — cada una totalmente suscriptas y pagadas.......	400000 —
Reserva legal......... .	7008 24
Reservas varias.........	17721 48
Cuentas corrientes.........	247239 89
Ganancias y Pérdidas......	121455 06
	793424 67

Rolando E. Casares, presidente.— A. Faller, síndico

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1921

DEBE		$
Gastos generales.		73429 08
Cambios e intereses		13472 38
Amortizaciones:		
Maquinarias..............	3318 49	
Instalaciones.............	223 59	
Carros y caballos........	750 80	
Muebles y útiles.........	195 19	
Utiles aserradero...... ...	181 05	4669 12
Honorarios directorio......	11328 73	
Bonificaciones empleados ...	26095 10	37423 83
Reserva legal......... ...	3052 31	
Reservas varias......	5000 —	8052 31
		137046 72
Saldo llevado al Balance General..............		121455 06
		258501 78
HABER		
Por cuenta de explotacion...		249186 28
Saldo del año anterior......		9315 50
		258501 78

Rolando S. Casares, presidente.— **A.** Faller, síndico

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 15 julio N. 11060 v. 15 julio

00494

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA

(Edificio de la Bolsa de Comercio — Buenos Aires)

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 de Abril de 1918

Capital autorizado	$ o/s	4.825.000 —
» subscripto	» »	4.825.000 —
» realizado	» »	4.809.350 —
» a realizar	» »	15.650 —

Balance General al 30 de Junio de 1921

Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 2 de Marzo de 1922, sin modificaciones

ACTIVO	o/s	$ m/n
Accionistas:		
Cuotas impagas de acciones preferidas subscriptas	15650 —	
Propiedades, Derechos e Instalaciones de la Corporación — Costo		
Costo según Balance anterior.... 5.656.983 24		
Gastos durante el año hasta la fecha, menos el valor aproximado del metal producido por el funcionamiento provisorio de las Minas e Instalaciones de la Corporación en el mismo período 318.670 52		
5.975.653 76		
Valor nominal de acciones de la Corporación, entregadas para compensar ayuda financiera recibida a los efectos de proseguir la instalación de nuestro Establecimiento de Fundición 480.000 —	6455653 76	
Nota: 1º Todos los gastos del funcionamiento de la Corporación, de las operaciones provisorias en las Minas y Fundición y los mejoramientos y aumentos en sus instalaciones hasta la fecha en que las Propiedades e Instalaciones de la Corporación sean completadas y puestas en condiciones de funcionar en forma definitiva — menos el valor de los metales producidos por dichas operaciones provisorias —, serán cargados a la cuenta del Costo de Propiedades, Derechos e Instalaciones de la Corporación.		
Nota: 2º Reconoce hipoteca en primer término por $ 502.953.09 m/n. legal, en garantía de sumas prestadas a la Corporación; reconoce hipoteca en segundo término por $ 387.081.46 m/n. legal en garantía de las deudas de la Antigua Compañía; y reconoce finalmente hipoteca en tercer término por pesos 125.215.98 m/n. legal, en garantía de sumas prestadas a la Corporación.		
Metal en Existencia:		
Su valor aproximado según las cotizaciones de la fecha		4894 50
Nota: Este metal está en prenda en el First National Bank of Boston para garantizar el saldo en descubierto con dicha institución.		
Materiales en depósito y mercaderías de proveeduría:		
Existencias en Santa Florentina y en las minas		111666 39
Moblaje de la Casa Matriz		1651 40
Deudores y saldos deudores		20773 91
Sumas al frente	15650 20	6471303 76
Sumas del frente	6471303 76	138956 20
Fondos existentes en efectivo en Caja y Bancos:		
Casa Matriz y Santa Florentina		901 36
Nota: Se encuentran depositados en la casa Baring Brothers y Co. de Londres, a la orden del Banco de la Nación Argentina, en garantía de los acreedores de la Antigua Compañía, valores que a su valor nominal representan $ 226.800. — oro sellado facilitados a la Corporación a los efectos de su depósito en los términos de la escritura del 5 de Agosto de 1918.		
Total	6471303 76	139887 56
Cuenta Permutación:		
El equivalente en moneda de curso legal del saldo en moneda de oro sellado a 0.44 %		2423417 69
Total del Activo	6471303 76	2563305 25

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital autorizado y subscripto:		
Acciones preferidas al portador.. 2.000.000 —		
» » subscriptas.. 25.000 —		
» » total ... .. 2.025.000 —		
Acciones ordinarias al portador.. 2.800.000 —		
Capital autorizado y subscripto.. 4.825.000 —	4825000 —	
The First National Bank of Boston		425658 06
Acreedores de la Antigua Compañía con garantía hipotecaria		387081 46
Otros acreedores hipotecarios		628149 47
Letras a pagar		129000 78
Acreedores varios y saldos acreedores	100000 —	993415 48
Accionistas por acciones prestadas pendiente su devolución	480000 —	
Por valor nominal de acciones de la Corporación entregadas para compensar ayuda financiera recibida a los efectos de proseguir la instalación de nuestro Establecimiento de Fundición. Estas acciones fueron prestadas provisoriamente por varios Señores Accionistas sujeto a su devolución, dentro del plazo de dos años, adquiriéndose en plaza o autorizando una nueva emisión por el mismo valor y clase.		
	5405000 —	2563305 25
Cuenta Permutación:		
El equivalente en oro sellado del saldo en moneda legal a $ 0.44 %	1066303 76	
Total del Pasivo	6471303 76	2563305 25

Buenos Aires, 30 de Junio de 1921.

Manuel B. Gonnet, presidente. — Fernando O. Giudice, contador y secretario. — Francisco Beiró, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 15 Julio Nº 11076 V. 15 Julio

00853

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil "Gotusso y Cía."

Sociedad Anónima en Liquidación

Cangallo 315

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Noviembre de 1910.

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» emitido	» »	3.000.000 —
» » y realiz.	» »	2.990.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	2010000 —
» Rescaladas	3121200 —
Caja y Bancos	8254 55
Muebles y Utiles	1200 —
Valorización de Acciones	731400 —
Cuenta Impuestos	69458 23
Santiago Gotusso, cta. compra	641773 22
Benito Gotusso cta. compra	221940 67
Deudores Varios	86646 59
	6894873 26

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Fondo de Previsión	313788 63
» » Reserva	35787 34
» » Auxilios a Empleados	30405 25
Acreedores Varios	710100 17
Semovientes	804791 87
	6894873 26

Buenos Aires, Abril de 1922

Santiago Gotusso, presidente. — Carlos E. Gotusso, tesorero — Luciano Carlos Pérez, sindico interino.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 15 julio N 11071 v. 15 julio

00955

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros contra Incendio y Mercantil (S. A.)

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado	$ 10.000.000 —
» realizado	» 4.000.000 —
Fondo de reserva	» 1.055.689 35

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	9117 53
Préstamos hipotecarios	2254165 80
Bienes raíces	2596425 31
Títulos	10345 80
Obligaciones a cobrar	167529 99
Muebles y útiles	5000 —
Cuentas de orden	55000 —
Varios deudores — Sección seguros	20283 81
Gastos generales y de explotación	17809 80
Propiedades vendidas a plazo	166820 65
Siniestros	6964 05
Diversos	44237 79
	5353700 53
PASIVO	
Capital realizado	4000000 —
Fondo de reserva estatutorio	1015689 35
» » sección seguros	40000 —
Cuentas de orden	55000 —
Dividendo	17916 85
Cuentas corrientes	44114 43
Intereses	42335 71
Ganancias y Pérdidas	3262 54
Premios	62563 20
Alquileres	33729 40
Comisiones y corretajes	5385 50
Diversos	33703 55
	5353700 53

F. García Olano, presidente. — J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Diego González, Jefe.**

E. 15 julio N 11062 v. 18 julio

00754

— Banco Anglo Sud Americano —

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres — Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital	Autorizado	£ 10.000.000 —
	Subscripto	» 8.733 400 —
	Integrado	» 4.366.700 —
	Fondo de reserva	» 4.000.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 28 de Febrero de 1922.

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo	274513 53	16721689 35
Depósitos en otros Bancos	56213 14	11145023 40
Préstamos	420414 47	89858?25 39
Diversas Cuentas	7417831 65	267216408 69
	8168972 79	384941946 83
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República		11338636 33
Depósitos	1192650 91	129834124 98
Diversas Cuentas	6976321 88	244269185 52
	8168972 79	384941946 83

Buenos Aires, 18 de Abril de 1922.

Banco Anglo Sud Americano. — A. Mc. Kerrow, gerente. — F. W. Johnson, contador interino

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 15 julio N. 11063 v. 15 julio

861

La Inmobiliaria

Domicilio: Calle Sarmiento Nº. 632

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: *12 de Mayo de 1888*

Ramos en que opera: *Vida, Incendios, Granizo, Marítimos, Fluviales, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)*

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/l 2.000.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1922 (III Trimestre)

ACTIVO		$	$
Accionistas			
Caja y Bancos		823 28	1876354 78
Propiedades inmuebles			6742031 24
Edificio en construcción calle San Martín			1179298 93
Títulos de renta y valores diversos		44881 20	372778 67
Préstamos hipotecarios y sobre valores			20000 —
» sobre pólizas Vida		55280 —	872873 —
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		38065 93	1764156 17
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		24484 95	1386384 36
Siniestros		21048 75	716782 19
Cuentas de orden			100000 —
Conversión		75446 09	40369 09
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos: depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	128765 47		
Cuenta de explotación	317737 03		
Siniestros	312704 29		801706 79
		260030 20	15872736 72
PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas		178261 03	7014108 18
Beneficios asegurados Vida		6943 06	733365 39
Siniestros pendientes			78227 —
Diversos acreedores		1303 67	1141351 41
Cuentas de orden			100000 —
Cuenta de explotación		55760 20	3464232 31
Dividendo de certificados de socios fundadores en suspenso			73170 72
Conversión		17762 24	171451 30
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reservas	350000 —		
Siniestros pendientes	40000 —		
Diversos acreedores	7089 47		
Cuenta explotación	699740 94		1096830 41
		260030 20	15872736 72

José Devoto, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 15 julio No 11065 v. 18 julio

00820

Compañía Aseguradora Argentina

AVENIDA DE MAYO 776

Seguros contra Incendios y Marítimo-Fluviales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado.... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.... » » 2.000.000 —
» realizado .... » » 316.500 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

(3er. trimestre del año financiero)

ACTIVO	$ m n
Accionistas	1683500 —
Caja y Bancos	51356 08
Propiedades inmuebles	412179 60
Títulos de renta y valores diversos	8676 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	15211 60
Mobiliario y material	20382 38
Diversos deudores	92453 10
Gastos de organización a amortizar	6578 46
Gastos de explotación	192837 13
Siniestros	43315 17
Cuentas de orden	40000 —
	2566519 52

PASIVO	$ m n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	144071 76
Siniestros pendientes	15000 —
Diversos acreedores	97896 52
Cuentas de orden	40000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	269551 24
	2566519 52

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

Juan Massone, presidente.—I. Rodolfo Casellas, gerente.—José M. Mejjido, contador.—Vº Bº: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.
E. 14 julio N.11060 v. 17 julio

LICITACIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Bases y reglamentación del Concurso de Aparatos Salvavidas en los casos de incendio en las casas del Municipio, dispuesta por la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre de 1919.

Exp. 23140-C-918.

Art. 1o. Llámase a concurso libre por el término de seis (6) meses, a contar desde el 17 de Julio del año 1922, para la presentación de aparatos u otros dispositivos salvavidas en los casos de incendio, en las casas del Municipio.

Art. 2o. Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo al tamaño natural, si fuera posible, planos correspondientes y memoria descriptiva del funcionamiento.

Art. 3o. Una Comisión Honoraria, designada conforme al Art. 3o. de la ordenanza respectiva y de la que formará parte un técnico de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, y otro del Cuerpo de Bomberos de la Capital, tendrá a su cargo el estudio y ensayo de los aparatos presentados.

Art. 4o. La Comisión mencionada tendrá en cuenta, además, de la bondad del aparato en el acto del ensayo, todos aquellos detalles referentes al tamaño, costo del mismo o de cualquier otra índole.

Art. 5o. Procederá a seleccionar todos aquellos que del resultado del estudio del modelo, planos y memorias descriptivas de los aparatos presentados, reunan mejores condiciones por las características de construcción y funcionamiento para ser sometidos a ensayo, quedando descartados los demás.

Art. 6o. La Comisión indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando la correspondiente acta en presencia del interesado o representante en forma, quedando establecido que la ausencia del interesado o representante en el acto del ensayo, equivale a desistir del concurso.

Art. 7o. Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso, debiendo ser abonados a prorrateo.

Art. 8o. Una vez terminados los ensayos y dentro de un plazo de cuarenta (40) días, la Comisión elevará el informe de los resultados obtenidos.

Art. 9o. En su oportunidad y por partes iguales los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del Señor Intendente, la suma que le corresponda para satisfacer los gastos del concurso.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Secretario.

e-5 julio s|p.p. v-15 julio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 250.000 kilos de granza colorada de primera calidad, tipo ladrillo "San Isidro", a Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El secretario.

c14 jul. O|798 s|pp. v21 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El secretario.

c14 jul. O1795 s|pp v21 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas para la provisión de arena, cal viva de Córdoba y cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El secretario.

c14 jul. O|792 s|pp. v21 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El secretario.

c14 jul. O|861 s|pp. v21 jul.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de pintura colorada especial para techos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

c10 jul. O|778 s|pp. v17 jul.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39975-D-922, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos en las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre de 1922. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — El secretario.

c12 jul. O|6364 s|pp. v22 jul.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de macetas de barro y extracto de tabaco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

c10 jul. O|789 s|pp. v17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de accesorios para autos camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

c10 jul. 0|786 s|pp. v17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 100 metros cúbicos de polvo puro de ladrillo colorado de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

c10 jul. O|781 s|pp. v17 jul.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 40671-A-922, llámase a licitación para la provisión de gasa, algodón hidrófilo, lienzo para vendas y alcohol con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — El Secretario.

e-8 julio s.p.p. v-19 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, por 2a. vez, para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan, tipo Doble Cero (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Establecimiento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1922.

El Director.

v27 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 litros de leche y 3 kilos de manteca diaria, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que faltan del corriente año, a contar desde el día 22 de Julio de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 21 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Director.

v-21 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Julio, a las 15, para la provisión de 1407 artefactos eléctricos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v18 julio.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados, para las Sucursales del Banco en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), Villa del Rosario (Prov. de Córdoba) y de un garage en la calle Barlos Calvo No. 966 anexo a la Agencia No. 4.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 8 de Agosto pxmo., fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Los Gerentes.

v8 agost.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El secretario.

v23 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes 5559, 5681 y 6011 — que el día 16 de Agosto entrante a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la

licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s 463.500, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, á opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cia. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El Secretario.

v-16 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto entrante de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1911 — Ley 8121 — Crédito Argentino Interno a oro 1917 — Ley 10.223 y Teatro Colón — Leyes Nos. 3474 y 3797, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 405.139 m|l, $ 100.052 o|s y $ 65.884 m|l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El Secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Julio de 1922, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—
14000 kilos carne de vaca de 1ra., gorda.

Mercado—
6500 kilos verdura fresca surtida.
7500 kilos papas libre de brotes y marchitas.
589 docenas de naranjas.
589 docenas de bananas.

Lechería—
7500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
75 kilos de manteca fresca.

Almacén—
180 kilos aceite de oliva Ottone o Boca Negra.
90 kilos de aceite de 2a.
1100 kilos arroz Bremen.
40 kilos arroz glacé.
80 kilos R. A. en terrones.
520 kilos tucumana de 1ra.
600 kilos azúcar tucumana de 2da.
320 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
700 gramos conserva tomate en pasta.
24 kilos fariña.
320 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca derretida de 1ra.
700 gramos hongos secos de 1ra.
36 litros de kerosene.
24 kilos lentejas de 1ra.
320 kilos porotos tape.
35 kilos pimentón de 1ra.
8 kilos queso Goya de rallar.
30 kilos sal fina.
800 kilos sal gruesa.
50 kilos tocino de 1ra.
4 kilos de te 500 J. H.
50 litros vinagre de vino.
220 kilos yerba.
1000 kilos jabón amarillo o negro en barras.

Fideería—
300 kilos sémola 1ra.
100 kilos harina trigo especial.
120 kilos harina de maíz.
24 kilos maíz pisado.
24 kilos trigo pisado.

Café—
50 kilos café tostado mezcla de 1ra.
140 kilos café Brasil 1ra. molido.
100 kilos café Brasil de 2da. molido.

Ferretería—
5 docenas juegos cubiertos madera.
5 docenas platos lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos ídem ídem de cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos piso de 55 x 50.
1 docena repasadores de hilo.
2 docenas frascos brillant belga de 1|2 pot.
1 docena sapolio.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 paquete hilo de atar, grueso.
10 kilos clavos de 0.050 m.
5 " clavos de 0.025 m.
24 triángulos de 0.075.
12 " de 0.100.
100 litros acaroína.
18 " aguarraz.
18 " aceite lino cocido.
8 tarros albayalde en pasta, Pajarito.
1 tarro pintura verde en pasta.
1 " pintura amarilla en pasta.
1 " de pintura negra en pasta.
50 vidrios dobles de 0.46x0.51.
2 latas de masilla eléctrica de 30 kilos cada una.
50 hojas papel lija No. 1.
50 " " " " 2
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 " ídem ídem natural.
12 llaves en bruto para candados Yale.

Librería—
12 cajas broches No. 0 al 6.
2 resmas papel hilo imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel doble oficio, de 46 por 72.
1 resma papel Romaní rayado.
1 " " oficio.
12 resmas papel blanco de envolver, barrilete.
20 hojas de secante verde, calidad superior.
2 cajas plumas, Leonard, de 144, No. 516.
3 cajas plumas Perry de 144, Número 341.
2 cajas papel carbónico, clase muy buena.
1 cinta copiar para máquina Underwood.
40 ejemplares libro lectura "El Tempe Argentino", por M. Sastre.
15 ejemplares libro "Ayúdate", por Smiles.
300 sobres blancos de oficio.
300 " blancos para carta, calidad muy buena.

Materiales para construcción—
2 metros arena oriental fina.
2 barricas tierra romana, de 180 kilos.
10 tablas pino Paraná, de 0.025 por 0305x4.270.
10 metros tirantes de 0.075x0.075 de pino Paraná.
4 alfajías de pino blanco selecto, de 0,04x0,07x6,000.
1 tabla fresno de 0.025x0.305x4.270
150 azulejos de 0.15x0.15 extranjeros

Artículos de electricidad—
80 lámparas 16 bujías, 220 w. f. metal Philips.
30 lámparas 100 bujías, 220 w., f. metal Philips.

Artículos de farmacia—
1 litro aceite bacalao blanco.
1 " aceite ricino.
2 " aceite sésamo.
1 kilo ácido bórico en polvo.
250 gramos ácido cítrico.
500 " ácido fénico puro.
100 " ácido pícrico Merck.
3 litros agua oxigenada.
3 agujas platino hipodérmicas.
250 gramos alcanfor.
20 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo almidón en polvo.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
500 gramos benzoato soda.
5 kilos bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
25 gramos cacodilato de soda.
100 gramos calomel.
250 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos clorato de potasio.
6 ampollas cloroformo anestésico.
250 gramos cloroformo común.
100 corchos diversos tamaños.
100 gramos creosota vegetal.
5 litros esencia trementina pura.
500 gramos éter sulfúrico.
250 gramos extracto flúido tolú.
250 gramos extracto flúido polígala.
500 gramos formol.
8 piezas gasa hidrófila.
6 piezas género para vendas.
2 kilos glicerina pura.
250 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
3 docenas jabones austral.
3 jeringas sistema luer.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
25 gramos mentol.
100 gramos opio en polvo.
500 gramos óxido de cinc.
250 gramos permanganato potasio.
250 gramos pomada mercurial doble.
3 cajas sellos No. 1.
6 cajas sellos No. 2.
50 gramos sulfato quinina.
2 kilos sulfato soda común.
50 gramos sulfonal.
3 kilos talco venecia.
2 termómetros clínicos.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del cte. a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas escritas deben venir en sobres lacrados.

Es indispensable remitir muestras de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 13 a 18 horas.

v17 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 10 horas del 22 de julio próximo, para la adquisición de víveres que necesitarán las escuelas de niños débiles de los Parques "Avellaneda", "Lezama", "Chacabuco" y "Bompland y Loyola", durante los meses de agosto a diciembre del corriente año, y enero a mayo próximos inclusive. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-22 julio

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Agosto de 1922, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio ocupado por la Escuela No. 15 de Estación Pinto, (Provincia de Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la Provincia del mismo nombre, y en Estación Pinto (Santiago del Estero), en igual día y hora. — El secretario general.

v9 agost.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 21 de Julio próximo, para la impresión de formularios de recibos necesarios a la Tesorería de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v-21 julio

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción:

1o. Una porqueriza de cría.
2o. Un Laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 20 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran.

Corrientes, Junio 15 de 1922. — El Secretario.

v-20 julio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el 26 de julio del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de pescado, ferretería y bazar, lavado de ropas, jabón amarillo y alcohol, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1922. — La Dirección.

v26 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 31 de Julio próximo, para la ejecución de obras de reparación en los edificios fiscales escolares y local de oficinas del Consejo. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 953, 2o. piso).

El Secretario General.

v-31 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) garras (cucharas), excavadoras a cadena simple para excavar ripio compacto.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er piso.
Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — C. Berro Madero.

v-2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.
El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.— Abril 24 de 1922.
E-12 julio v-26 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— **L. Celasco, secretario.**

v1o. agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — **L. Celasco, secretario.**

v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1240, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — **L. Celasco, secretario.**

v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reconstrucción del Puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 21 de 1922.

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 15.30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia María Luisa, F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 17 de 1922.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 28.130 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Seco, en el camino de Salta a San Lorenzo (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922.

v25 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 21,100 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

Llámase a licitación pública, hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 43.51 metros cúbicos de madera dura y 168 medios rollizos con destino a las obras del puente sobre el río Guaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 12,60 toneladas de acero laminado y 6.30 toneladas de fierro forjado, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. —

e5 jul. O|1651 v3 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 56.960 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 18 de 1922.

v17 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 1 de 1922.

e-1 junio O|1607 v-30 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.
Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 237).
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. — **v30 jun.**

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 59.000 toneladas de piedra arenisca y caliza de la categoría y dimensiones especificadas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17 de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. — El Inspector General.
Buenos Aires, Julio 1o. de 1922.
v-31 de Julio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Amara**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.

v8 agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Virginia Tamayo de Alvarez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Alvarez.
Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Socorro Videla de Henríquez, por sí y sus hijos menores Enrique Félix y Juan Carlos Henríquez, y el señor Cándido Dell'Ara, como tutor de los menores doña María Mercedes y doña Marta Lilia Mercedes Henríquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe de Celadores y Profesor del Colegio Nacional de Mendoza, don Enrique Heríquez.
Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Sarri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba,) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.

v8 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Irineo Leiva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Orcoyen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. **Córdoba**), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — **El secretario.**

v-21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.

v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Custodia Carosella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — **El secretario.**

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Di Noia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El secretario.

v- 14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Almanzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El secretario.

v- 14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Aluar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El secretario.**

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Bedetti** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El secretario.**

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — **El secretario.**

v25 jul.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Carmen Ciez de Martínez**, por sí y sus hijos menores doña Juana Ramona María, doña María Luisa Dominga y don Oscar Alfredo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don José Martínez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El secretario.

v19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Ivaldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario.

v-26 julio

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indican a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3155	3156
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3392
3390	3395	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3461
3464	3468	3482	2484	3492	3503	3504
3508	3517	3518	3529	3536	3538	3539
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3589
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3717
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3922
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4216
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4319	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5288	5294

Mayo 20 de 1922. — El secretario.

e9 jun. s|pp. v15 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 840 A, o 126 D o 581 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca A. P. C., número 9600 al 08, 9 fardos, vapor Salvatore, paquete 636; fecha de entrada, Marzo 8 de 1921.

El Jefe.

v18 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 782 D, o 86 D, o 1106 A, o 36 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 3 kilos frazadas, vapor Souderberg, paquete 686, fecha de entrada año 1921.

Sin marca y sin número, 1 1|2 kilos cintas alg., vapor Souderberg, paquete 686, fecha de entrada año 1921.

Sin marca y sin número, 48 botellas vidrios, vapor Souderberg, paquete 686, fecha de entrada año 1921.

El Jefe.

v18 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D. Estol**, a **Luis González** y **Francisco Vázquez**, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los dos primeros por quiebra y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — G. F. Figueroa, secretario.

E. 24 junio spp. 1688 v29 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Ismael Carlos Simonelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Gustavo Lavilla Lacase** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1693 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio González**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-3 julio s|p.p. 1694 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llaman y emplazan a los prófugos **Eugenio Pérez**, procesado por robo; **Amadeo Mendoza**, procesado por hurto; **Alexander Marigliano y Demóstenes Márquez**, por estafa; **Isidoro Castillo**, por robo; **Carlos Legiard y Damián Trinchero**, por hurto, y **Nicolás Capparelli** por lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiséis de mil novecientos veintidós. — Luis Barrenechea, Secretario. Palacio de Justicia 3o. piso, Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1695 v-5 Agot.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alberto Pellegrini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 junio spp. 1689 v29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a doña **Eufemia Farías**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Junio 21 de 1922. —Jorge García González, secretario.

E. 24 junio spp. 1690 v29 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Carbone, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — V. S. Coloma, secretario.

e-22 junio s|p.p. 1685 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-22 junio s|p.p. 1686 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Chese** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Junio de

1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-22 junio s|p.p. 1687 v-27 julio

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Rossi de Marc,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — A. F. Laspiur, secretario.
e-21 junio s|p.p. 1683 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramona de Orellano,** a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.
e-21 junio s|p.p. 1684 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Danose,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.
e19 jun. s|pp. 1680 v24 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Teodoro José Viera,** ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.
E. 19 junio s|pp. 1681 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a **Juan De Luca,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.
E. 19 junio Spp. 1682 v24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Beruti,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Junio ..... de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.
16 jun. s|pp. 1673 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cornelio González,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio de 1922.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e16 jun. s|pp. 1674 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Alonso,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — J. Serrano, secretario.
e16 jun. s|pp. 1677 v21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alfredo Alvarez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 13 julio spp. 1704 v17 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la 1a. publicación del presente al prófugo **José B. Fiorani** a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Facundo C. López,** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Cazzutto,** para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Carlos Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Carlos J. Guerello, secretario.
e-19 junio s|p.p. 1678 v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lambin J. Curry o Curi,** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.
e-27 junio s|p.p. 1692 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo de Vita,** a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1922. —
Ignacio J. Albarracín, secretario.
e-8 julio s|p.p. 1701 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Sánchez,** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Palacio de Justicia 3er. piso. —Juan C. Avila, secretario.
e-27 junio s|p.p. 1691 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Javier Rush,** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a **Juan Antonio Naón,** para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.
e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hasam Hachem,** procesado por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1922. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.
E. 10 julio Spp. 1703 v12 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente A. Vázquez,** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1922. — A. M. Cordero, secretario.
e19 jun. s|pp. 1679 v24. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri,** por defraudación: **Vicente Rodríguez,** por quiebra fraudulenta; **Alfredo Dugan,** por hurto y **Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho,** por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.
e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Sincosky y Jesús Arena,** acusados por el delito de defraudación; **Guido Andreani,** por quiebra con indicios de fraude, y **Juan V. Tiffón,** por falsedad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos referidos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Julio 11 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
H. Ortiz Rosquellas, secretario.
e-15 julio s|p.p. 1705 v-19 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Lubio Berra,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay,
Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — J. Serrano, secretario.
e14 jun. s|pp. 1671 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Nélida Sumonti, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — M. F. Padilla, secretario.

e14 jun. 14 s|pp. 1672 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza al sujeto Antonio Molina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-8 julio s|p.p. 1697 v-11 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Darío Acevedo, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

e-8 julio s|p.p. 1698 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Costa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3o., Lavalle al centro.

e-8 julio s|p.p. 1699 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Ramonetti, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle al centro.

e-8 julio s|p.p. 1700 v-11 agosto

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Antonia Lombardi de Cejas, por sí y sus hijos menores doña Fortunata Angela, don José Tomás, doña Corina Irene y don Juan Agustín Cejas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital don José Alejandro Cejas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Raquel Cros de Moore, por sí y su hijo menor José Alfredo Moore, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Director y Profesor del Colegio Nacional de Paraná don Alfredo Ernesto Moore.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Melchora Alfaro de Urchulategui, en su carácter de viuda del ex jubilado don Santiago Urchulategui.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bregua, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — El Secretario.

v11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Hombre de Fontán, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional don Manuel Fontán.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fermina Berón de Belén, en su carácter de viuda del ex jubilado don Saturnino Belén.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Casilda Mercedes Donadio de Fuentes, por sí y su hijo menor Pastor Dionisio Fuentes, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Pastor J. Fuentes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1922. — El secretario.

v24 jul.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Atilia Alarcón de Vieyra, por sí y sus hijos menores, doña María Elena, don Alfredo Gaspar, doña Sara Angélica y doña Dora Esther Vieyra; y por sí las señoritas Julia Eulalia y Atilia Vieyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Vieyra.

Buenos Aires, Julio 12 de 1922. — El secretario.

v24 jul.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Amalia Carsuzaa de Vázquez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Oficina de Tierras y Colonias del Ministerio de Agricultura, don Alberto S. Vázquez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — El secretario.

v24 jul.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Bassi de Martín, por sí y sus hijos menores, doña María Judit, don Tomás Abel, y doña Cora Cristina Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex maestro de 2a. categoría de la Escuela 2 del Consejo Escolar 7o., don Tomás Martín.

Buenos Aires, Julio 12 de 1922. — El secretario.

v24 jul.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 2472, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa Angela Picaluga, matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal, 0.52 metros, casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v11 agost.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v-21 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. .707 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

0 Eslora: 300 metros, manga 1.17 metros y puntal 0.35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-9632 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a su propiedad legítima, para que dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento de dicho término, procedan a iniciar los trabajos de extracción de la lancha "V. H.", a pique en el puerto de Barranqueras, bajo apercibimiento de considerarla abandonada si así no lo hicieren a la expiración del plazo acordado.

Los interesados deberán efectuar el trabajo previa autorización y bajo la vigilancia de la Autoridad Marítima, debiendo presentar los escritos respectivos ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

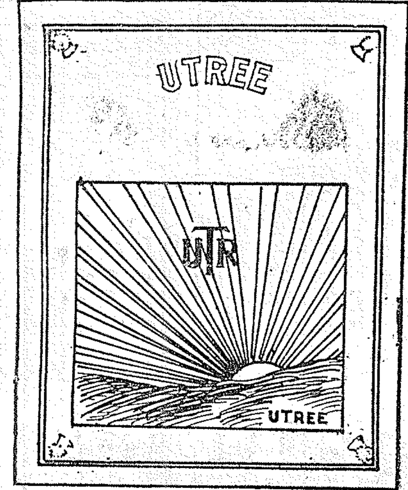
Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v3 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nro. 78.139.



Octubre 21 de 1920. — The United Turkey Red Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. (Modificada). — Aviso Nro. 3.752.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 78.370.



Noviembre 4 de 1920. — Arturo Heinzelman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada). -Aviso Nro. 3.524.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 83.332.

PAIN RICHE

Agosto 9 de 1921. — Francisco Janin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída). — Aviso Nro. 3.750.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 83.407.

CIBO

Agosto 16 de 1921. — Cibo Colorificio Italiano Bleu Oltremare. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada). — Aviso Nro. 3.718.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.303.

"LEMOS"

Diciembre 12 de 1921. — Feeney y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.661.

e-12 julio v-17 julio

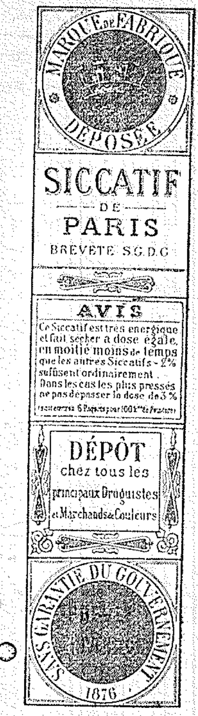
Acta Nro. 85.305.

DOMINANTES

Diciembre 12 de 1921.—Société Anónime des Etablissements Arsene Saupiquet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.663.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.306.



Diciembre 12 de 1921. — Societé Rumeau y Langlois. — Para distinguir preparados secantes para pinturas; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.664.

e-12 julio v-17 julio

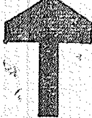
Acta Nro 85.307



Diciembre 12 de 1921. — Louis Beziat. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 3.665

e-12 julio v-17 julio

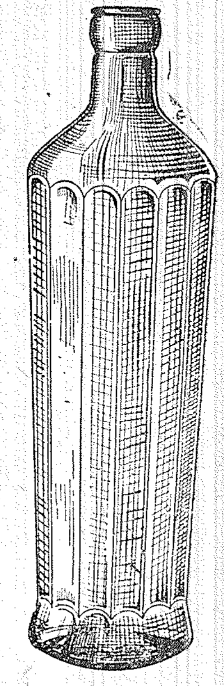
Acta Nro. 85.308.



Diciembre 12 de 1921. — The Copenhagen Export Co. A. S. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.643.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.309.



Diciembre 12 de 1921.—Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). — Aviso Nro. 3.635.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.310.



Diciembre 12 de 1921. — Gras y Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.673.

e-12 julio v-17 julio

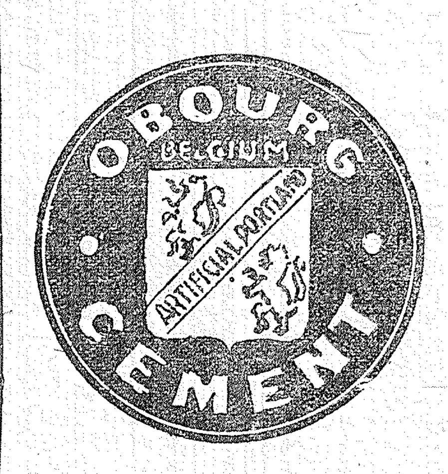
Acta Nro. 85.311.

HERMA

Diciembre 12 de 1921. — Edmdo. do Wagenknecht (hijo). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3.669.

e-12 julio v-17 julio

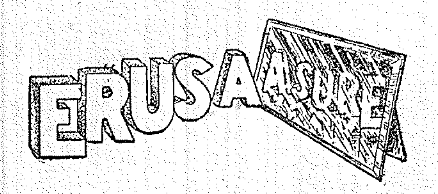
Acta Nro. 85.312.



Diciembre 13 de 1921. — Federico Ortiz de Zárate. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso Nro. 3.670.

e-12 julio v-17 julio

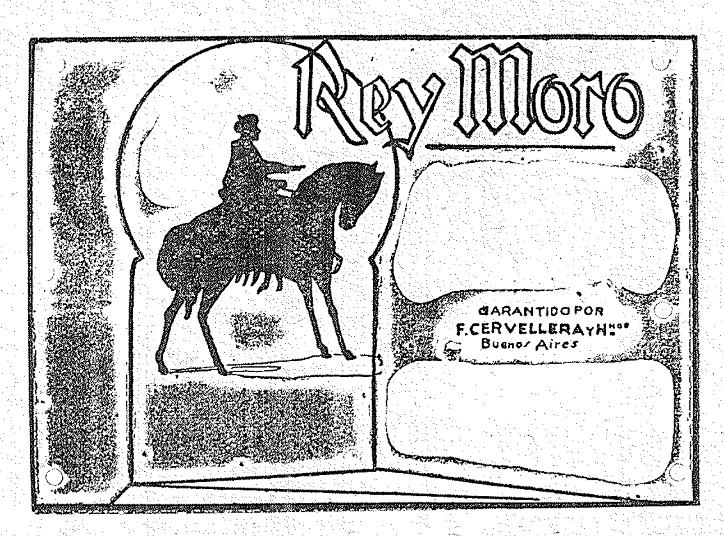
Acta Nro. 85.313.



Diciembre 13 de 1921. — Cling-Surfage Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 3.678.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.314.



Diciembre 13 de 1921. — F. Cervellera y Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 3.675.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.315.

TE OSO

Diciembre 13 de 1921. — F. Cervellera y Hnos. — Para distinguir tés en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.676.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.316.

SAVAC

Diciembre 13 de 1921. — Cling Surface Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 3.677.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.317.

DURIRON

Diciembre 13 de 1921. — The Duriron Company, Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 3.674.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.318.

"MANASMAN"

Diciembre 13 de 1921. — Pire y Cía. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.—Aviso Nro. 3.667.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.319.



Diciembre 13 de 1921. — Angel S. Maranta y Oreste Grecchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.666.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.320.



Diciembre 13 de 1921. — Mario Compagnoni e hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.668.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.321.

STYX

Diciembre 13 de 1921. — Archibald Kenrick and Sons Limited.—Para distinguir útiles de cocina y artículos de vajilla y menaje en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.682.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.322.



Diciembre 13 de 1921. — Gómez y Díaz Balboa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 3.683.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.323.

NORTH BRITISH

Diciembre 13 de 1921.—The North British Rubber Company (Continental). Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 3.680.

e-12 julio v-17 julio

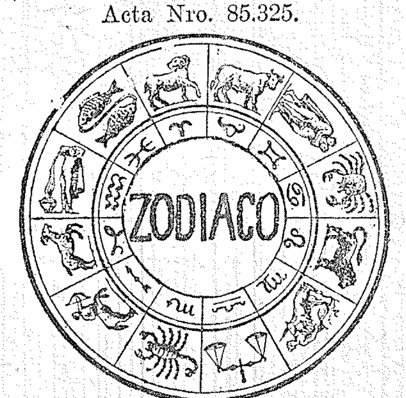
Acta Nro. 85.324.

NORTH BRITISH

Diciembre 13 de 1921. — The North British Rubber Company (Continental Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nro. 3.681.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.325.



Diciembre 13 de 1921. — Manuel M. Alvarado. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3.684.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.326.

SIFFED

Diciembre 13 de 1921. — Francisco Deffis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso Nro. 3.649.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.327.

LA MONTONERA

Diciembre 13 de 1921. — Ernesto S. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.671.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.328.

LA MONTONERA

Diciembre 13 de 1921. — Ernesto S. Domínguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.672.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.329.



Diciembre 13 de 1921. — P. García y Cía. — Para distinguir pimentón de la clase 22. — Aviso Nro 3.647.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.330.



Diciembre 13 de 1921. — P. García y Cía. — Para distinguir pimentón de la clase 22. — Aviso Nro. 3.646.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.331.

Diciembre 13 de 1921. — P. García y Cía. — Para distinguir pimentón de la clase 22. — Aviso Nro. 3.648.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.332.

Diciembre 13 de 1921.—Adolfo Goldner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3592.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.333.

Diciembre 13 de 1921. — Adolfo Goldner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.593.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.334.



Diciembre 13 de 1921. -- Jerónimo Ottonello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.660.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.335.

VICTOR

Diciembre 14 de 1921. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas de coser, de la clase 5. — Aviso Nro. 3.686.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.336.

VICTOR

Diciembre 14 de 1921. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir motocicletas, bicicletas, automóviles y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nro. 3.688.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.337.

VICTOR

Diciembre 14 de 1921. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir pneumaticos para bicicletas y automóviles, de la clese 17. — Aviso Nro. 3.687.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.338.

KERMATH

Diciembre 14 de 1921. — Chipman Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 3.693.

e-12 julio v-17 julio

Actar Nro. 85.339.

TIBER

Diciembre 14 de 1921. — Tullio Benigni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3.691.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.340.

TIBER

Diciembre 14 de 1921. — Tullio Benigni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 3.692.

e-12 julio v-17 julio

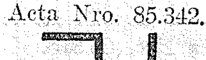
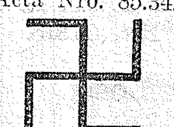
Acta Nro. 85.341.

"KAW y Co."

Diciembre 14 de 1921. — Federico A. Nagraszus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 3.633.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.342.

Diciembre 14 de 1921. — Anglo-Mexican Petroleum Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso Nro. 3.694.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.343



Diciembre 14 de 1921. — Ardanza e Hijos. — Para distinguir vino Marsala, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.695.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.344

PRESTO

Diciembre 15 de 1921. — Presto Color Company. — Para distinguir materia colorante para cuero, de la clase 3. —Aviso Nro. 3.689.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.345

ADE-H-TAN

Diciembre 15 de 1921. — The Tannade Company. — Para distinguir substancias químicas líquidas para el uso en los procedimientos de curtiembres, de clase 1. — Aviso Nro. 3.690.

e-12 julio v-17 julio

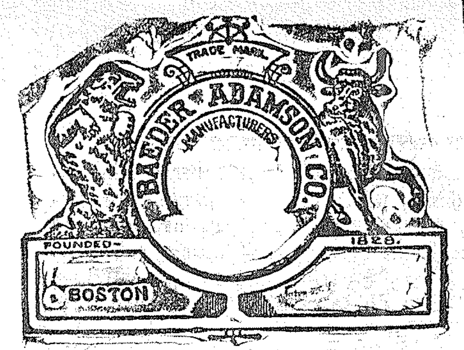
Acta Nro. 85.346



Diciembre 15 de 1921. — Baeder Adamson y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3.704.

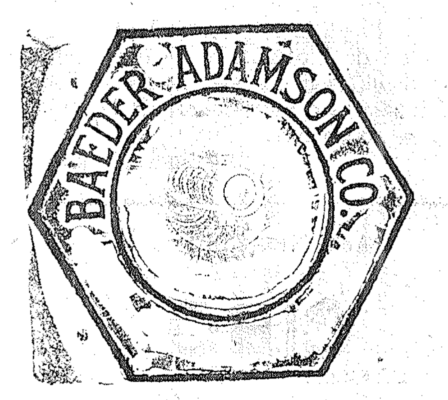
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.347



Diciembre 15 de 1921. — Baeder Adamson Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.705.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.348



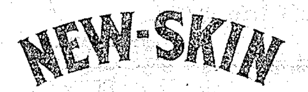
Diciembre 15 de 1921. — Baeder Adamson Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.706.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.349



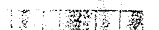
Diciembre 15 de 1921. — Manhattan Electrical Supply Co. Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 3.707.
c-12 julio v-17 julio

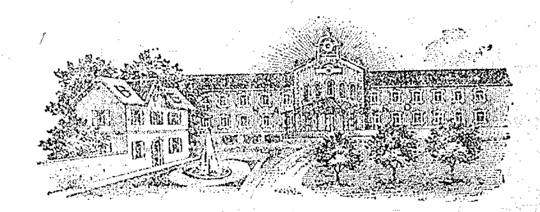
Acta Nro. 85.350



Diciembre 15 de 1921. — Newskin Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 3.708.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.351





Diciembre 15 de 1921. — Bodegas Bilbainas S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso Nro. 3.709.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.352

O.K.

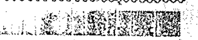
Diciembre 15 de 1921. — Henry K. Porter. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3.711.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.353

O.K.

Diciembre 15 de 1921. — Henry K. Porter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.710.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.354

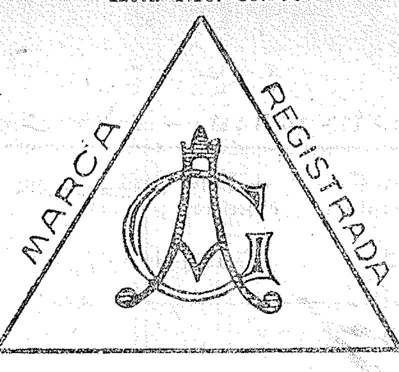


"SAUPIQUET"

Diciembre 15 de 1921. — Societé Anónime des Etablissements Arsene Saupiquet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.712.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.355
"OFELIA"
Diciembre 15 de 1921. — Alberto Ceci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nro. 3.713.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.356



MACUCO

Diciembre 15 de 1921. — Carozzino, Lataillade y Bernabó. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.606.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.357
"MARSALQUIN"
Diciembre 15 de 1921. — Alejandro P. Bellometti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.685.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.358
"CELTEX"
Diciembre 15 de 1921. — Lobbecke y Co. G. m. b. H. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Aviso Nro. 3.634.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.359
"QUINIARSENINA"
Diciembre 15 de 1921. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.696.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.360



Diciembre 15 de 1921. — R. Suárez y Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.716.
c-12 julio v-17 julio

Acta. Nro. 85.361



Diciembre 15 de 1921. — Domingo Real. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 3.698.
c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.362
"IMPERMEO"
Diciembre 15 de 1921. — Van Peborgh y Willemen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.715.
c-12 julio v-17 julio

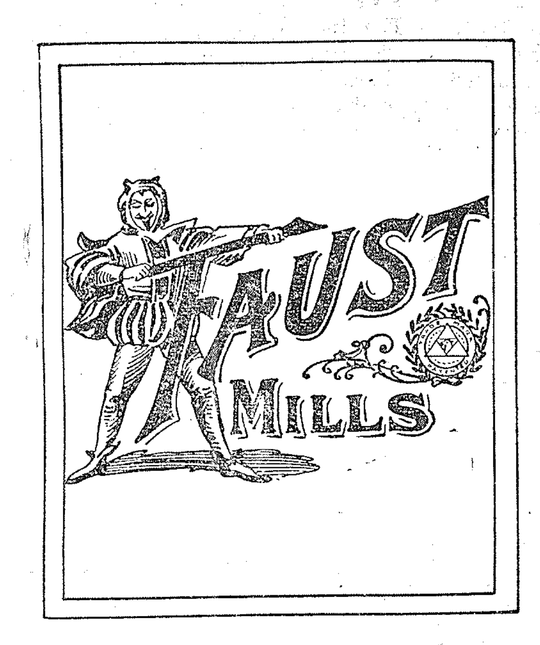
Acta Nro. 85.363



Diciembre 15 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.700.

e-12 julio v-17 julio

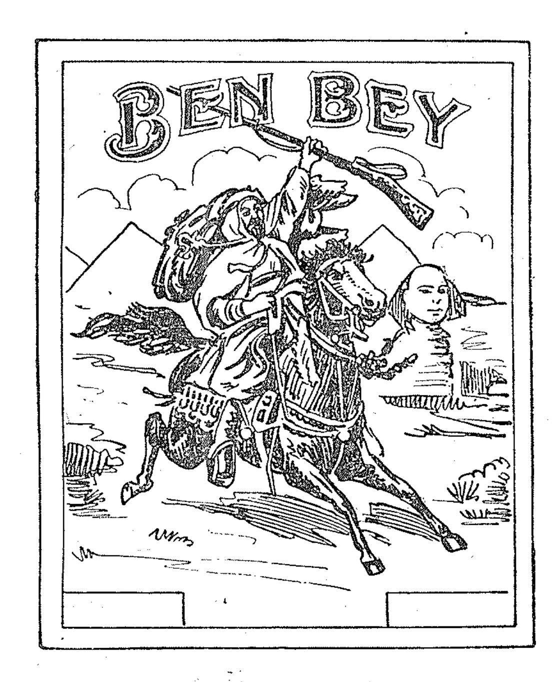
Acta Nro. 85.364



Diciembre 15 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.701.

e-12 julio v-17 julio

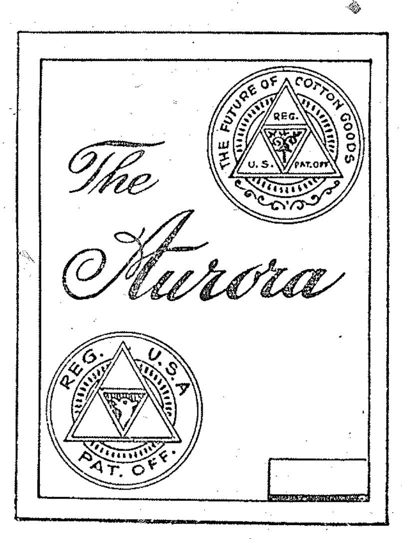
Acta Nro. 85.365



Diciembre 15 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.702.

e-12 julio v-17 julio

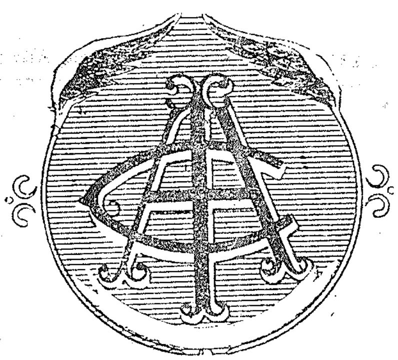
Acta Nro. 85.366



Diciembre 15 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.703.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.367

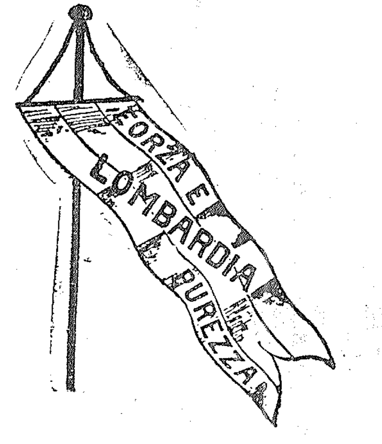


MARCA REGISTRADA

Diciembre 15 de 1921. — Isaac Abecasis y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 3.699.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.368



Diciembre 16 de 1921. — Tomás Mc. Ewen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.733.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.372

AMBASSADOR

Diciembre 16 de 1921. — Maurice Bloch y Joseph Bloch, comerciando con el nombre de Bloch Bros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.719.

e-12 julio v-17 julio

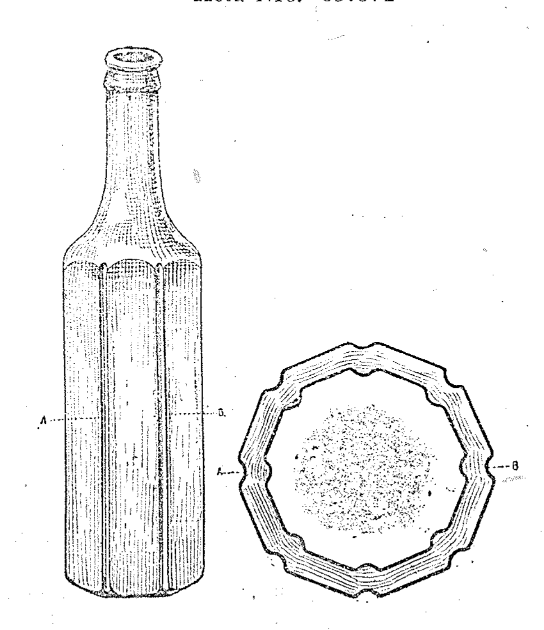
Acta Nro. 85.373

CIBO

Diciembre 16 de 1921. — Cibo Colorificio Italiano Bleu Oltremare. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3.717.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.374



Diciembre 16 de 1921. — "La Argentina", Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase)—Aviso Nro. 3.714.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.375

"REY MORO"

Diciembre 16 de 1921. — F. Cervellera y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.651.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.376



Diciembre 16 de 1921. — José Soria. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.737.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.377

"BORBOLLON"

Diciembre 16 de 1921. — Francisco J. Moyano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.741.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.378



Diciembre 16 de 1921. — Victorio Briola e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.740.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.379



Diciembre 16 de 1921. — Victorio Briola e hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.739.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.380

LONQUIMAY

Diciembre 16 de 1921. — José Montero. — Para distinguir jabones y artículos para limpieza en general y lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 3.738.

e-12 julio v-17 julio

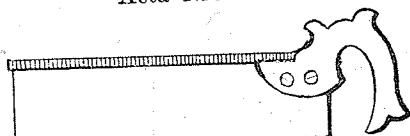
Acta Nro. 85.381

TRECE

Diciembre 16 de 1921. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 3.636.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.382



Koh-i-Noor

Diciembre 16 de 1921. — Kohlstedt, Fischer y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.744.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.383



Diciembre 16 de 1921. — Kohlstedt, Fischer y Co. — Para distinguir navajas de afeitar, cuchillería y otros instrumentos cortantes; de la clase 10. —Aviso Nro. 3.743.

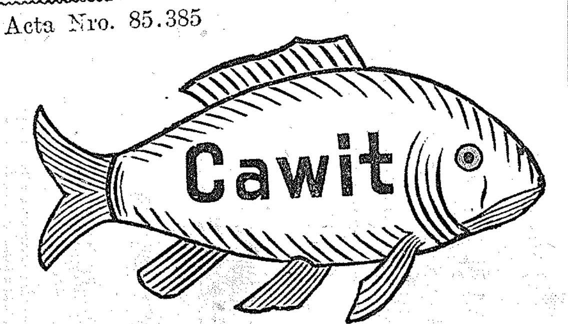
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.384
"VICTORIA"

Diciembre 16 de 1921. - Schlüter y Gsell G. m. b. H. — Para distinguir heladeras y refrigeradoras; de la clase 14. —Aviso Nro. 3.745.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.385



Diciembre 16 de 1921. — Holzindustrie Wittkowsky G. m. b. H. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de clase 13. — Aviso Nro. 3.747.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.386

SILVERTOWN

Diciembre 16 de 1921. — The India Rubber Gutta Percha y Telegraph Works Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 3.748.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.387

SILVERTOWN

Diciembre 16 de 1921. — The India Rubber Gutta Percha y Telegraph Works Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 3.742.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.388
"AEROSAN"

Diciembre 16 de 1921. — Manuel J. Laborda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.746.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.389

FERRARSONE

Diciembre 17 de 1921. — Sociedad Anónima de Milán, Doctor Lo. Zambeletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.732.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.390

OZARGONE

Diciembre 17 de 1921. — Sociedad Anónima de Milán, Doctor Lo. Zambeletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.731.

e-12 julio v-17 julio

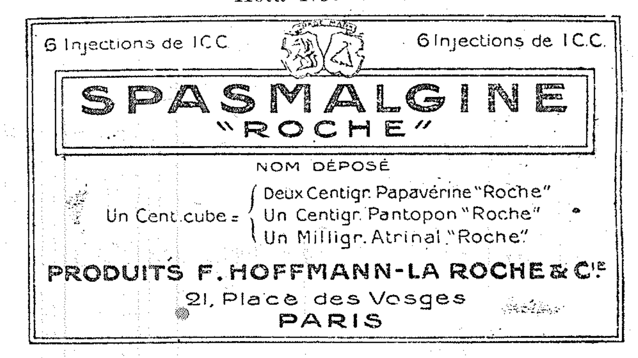
Acta No. 85.391

PANOVOIDINA

Diciembre 17 de 1921. — Sociedad Anónima de Milán, Doctor Lo. Zambeletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.730.

e-12 julio v-17 julio

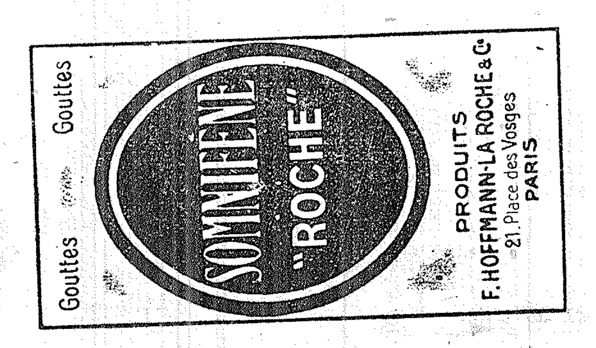
Acta No. 85.392



Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.722.

e-12 julio v-17 julio

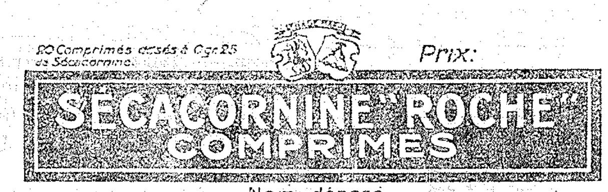
Acta No. 85.393



Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía., Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.721.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.394



Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.728.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.395



Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.720.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.396

"ROCHE"

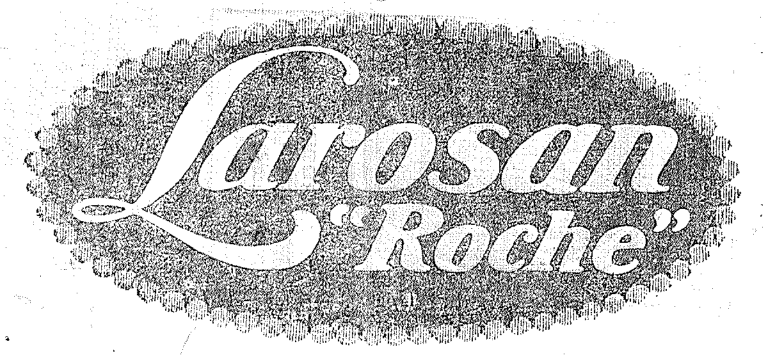
Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía., Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.724.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.397

"ARGOPLEX"

Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.723.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.398



PRODUITS
F. HOFFMANN-LA ROCHE & Cie
21, Place des Vosges
PARIS

Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.727.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.399

"MESARCA"

Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.726.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.400

"PROTEMOR"

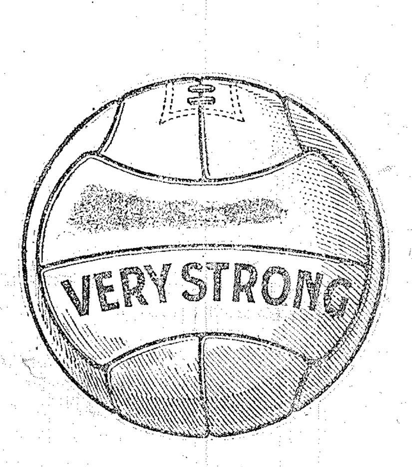
Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.725.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.401



Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.729.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.402



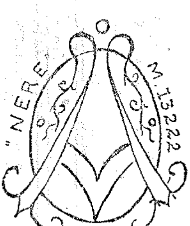
Diciembre 17 de 1921. — Andrés Panizo. — Para distinguir pelotas de football, de la clase 9. Aviso No. 3.569.
e-12 julio v-17 julio

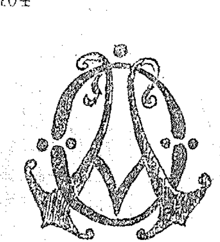
Acta No. 85.403

SAN WENCESLAO
ANTONIO D. REDOLATTI

Diciembre 19 de 1921. — Antonio D. Redolatti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.751.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.404





ORDICIA DONCSTIYA

Diciembre 19 de 1921. — J. Antonio Zubiaurre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 3.697.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.406

Mineralina Aguila

Diciembre 19 de 1921. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 3. — Aviso No. 3.754.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.407

SCHWABE

Diciembre 19 de1921. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.756.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.408

SOM

Diciembre 19 de 1921. — Jesús Izaguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.755.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.409

GALAZIMA

Diciembre 19 de 1921. — Luis Lemos — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.749.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.410

ASEOL

Diciembre 19 de 1921. — Crisanto Valdez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.772.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.411



Diciembre 20 de 1921. — Scott Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.773.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.412

Thirsty Fibre

(FIBRA SEDIENTA)

Diciembre 20 de 1921. — Scott Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.774.

e-12 julio v-17 julio

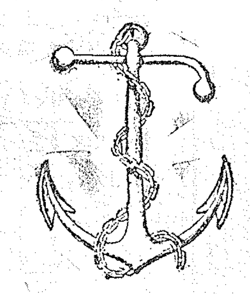
Acta No. 85.413



Diciembre 20 de 1921. — Justo Pelegrina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.775.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.414



Diciembre 20 de 1921. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto y Jerez en general, de la clase 23.— Aviso No. 3.776.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.415



Diciembre 20 de 1921. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba-mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.778.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.416

LONGBEEN

Diciembre 20 de 1921. — G. H. Rubinstein. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 3.779.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.417

Diciembre 20 de 1921. — Dr. Richards'Dyspepsia Tablet Association.— Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.780.

e-12 julio v-17 julio

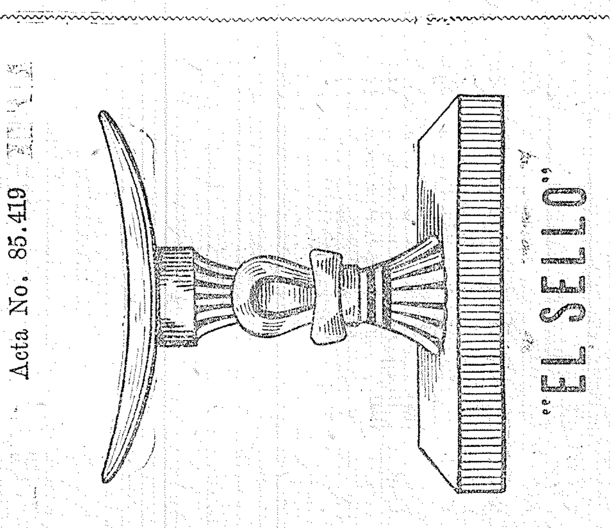
Acta No. 85418



Diciembre 20 de 1921. — S. Pereira Méndez y S. Benzimra, que comercian bajo el rubro de The Manchester Argentine Textil Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.790.

e-12 julio v-17 julio

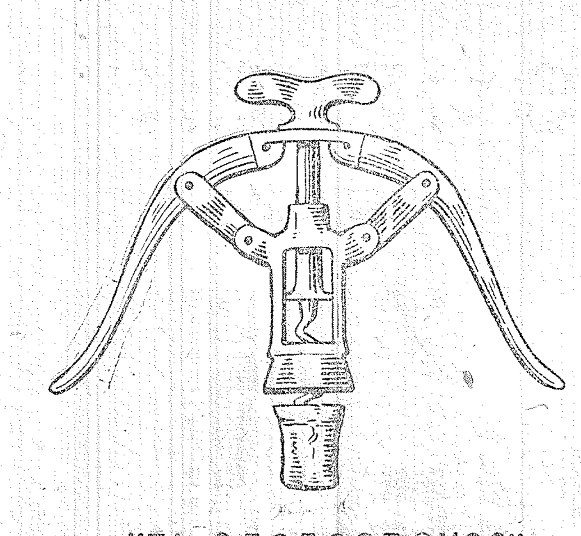
Acta No. 85.419



Diciembre 20 de 1921. — S. Pereira Méndez y S. Benzimra, que comercian bajo el rubro de The Manchester Argentine Textile Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.791.

e-12 julio v-17 julio

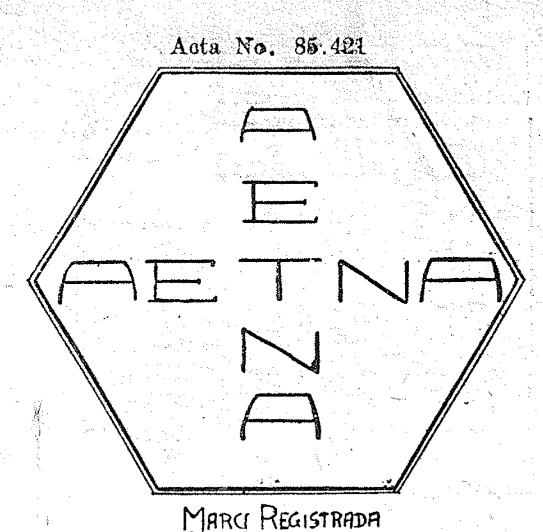
Acta No. 85.420



Diciembre 20 de 1921. — S. Pereira Méndez y S. Benzimra, que comercian bajo el rubro de The Manchester Argentine Textil Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.792.

e-12 julio v-17 julio

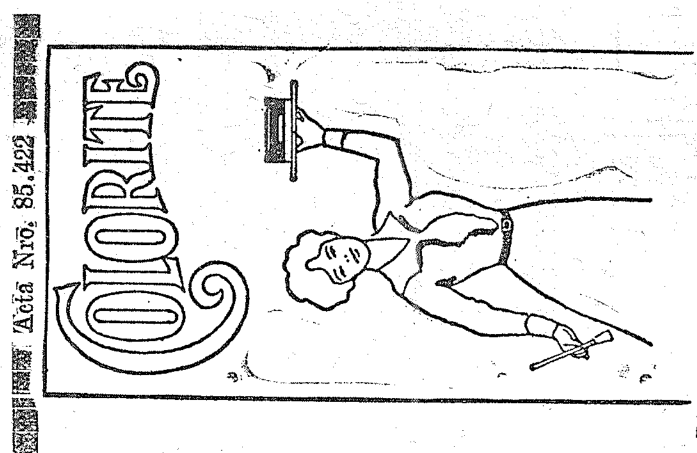
Acta No. 85.421



Diciembre 20 de 1921. — Circle Trading Corporation. — Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Aviso No. 3.793.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.422



Diciembre 20 de 1921. — Carpenter Morton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.794 e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.423

"FLAMBO"

Diciembre 20 de 1921. — The South American Stores Gath y Chaves Limited. — Para distinguir productos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso Nro. 3.795.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.424

"STEWART"

Diciembre 20 de 1921. — Stewart y Sealy. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nro. 3.800.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.425

"STEWART"

Diciembre 20 de 1921. — Stewart y Sealy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 3.801.

e-12 julio v-17 julio

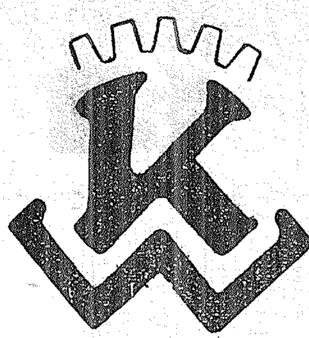
Acta Nro. 85.426



Diciembre 20 de 1921. — Felice Bisleri y Cía. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nro. 3.771.

e-12 julio v-17 julio

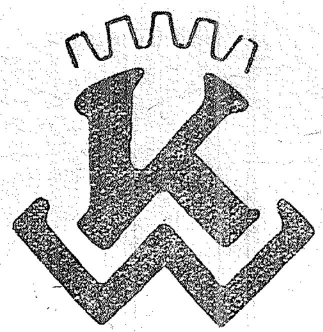
Acta Nro. 85.427



Diciembre 20 de 1921.—Kammerich-Werke - Aktiengesellschaft.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3.798.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.428



Diciembre 20 de 1921.—Kammerich-Werke - Aktiengesellschaft.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 3.799.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.429

KAWE

Diciembre 20 de 1921. — Kawe Ein-Und Ausfuhrgesellschaft Mit Beschraenkter Haftung. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3.796.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.430

KAWE

Diciembre 20 de 1921. — Kawe Ein-Und Ausfuhrgesellschaft Mit Beschraenkter Haftung. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —Aviso Nro. 3.797.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.431.

LA IBERIA

Diciembre 20 de 1921. — López y Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 2.150.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.432.

SCARAB

Diciembre 20 de 1921. — Scarab Oil Burning Company Ltd. — Para distinguir quemadores para combustibles líquidos, de la clase 5. — Aviso Nro. 3.787.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.433.

AZOL.

Diciembre 20 de 1921. — Johnson y Sons Manufacturing Chemists Limited. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 3.789.

e-12 julio v-17 julio

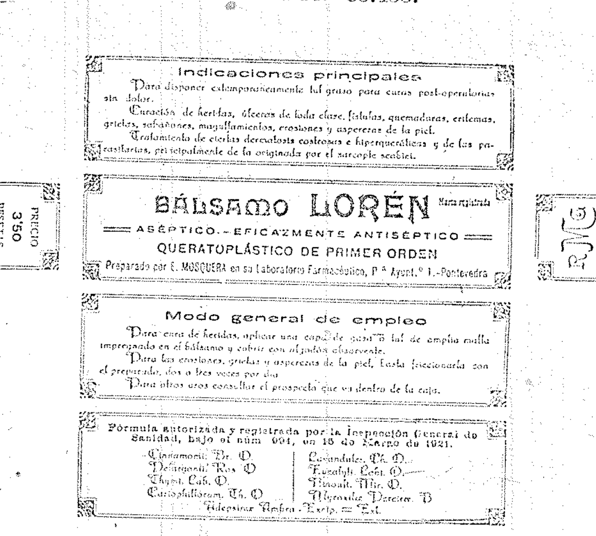
Acta Nro. 85.434.

VEDOL

Diciembre 20 de 1921. — Johnson y Sons Manufacturing Chemists Limited. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3.788.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.435.



Diciembre 20 de 1921. — Eduardo Mosquera Sánchez. — Para distinguir una preparación farmacéutica-medicinal, de la clase 2. — Aviso Nro. 3.786.

e-12 julio v-17 julio

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Maraspín Secretario